

REPÚBLICA DE CHILE

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO
PUBLICACIÓN OFICIAL
LEGISLATURA 327ª, EXTRAORDINARIA
Sesión 28ª, en jueves 20 de enero de 1994
Especial
(De 10:56 a 14:50)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES GABRIEL VALDÉS, PRESIDENTE
Y BELTRÁN URENDA, VICEPRESIDENTE
SECRETARIO, EL TITULAR, SEÑOR
RAFAEL EYZAGUIRRE ECHEVERRÍA

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- Alessandri Besa, Arturo
- Calderón Aránguiz, Rulando
- Cantuarias Larrondo, Eugenio
- Cooper Valencia, Alberto
- Díaz Sánchez, Nicolás
- Feliú Segovia, Olga
- Fernández Fernández, Sergio
- Frei Bolívar, Arturo
- Gazmuri Mujica, Jaime
- Hormazábal Sánchez, Ricardo
- Huerta Celis, Vicente Enrique
- Jarpa Reyes, Sergio Onofre
- Lagos Cosgrove, Julio
- Larre Asenjo, Enrique
- Lavandero Illanes, Jorge
- Letelier Echadilla, Carlos
- Martin Díaz, Ricardo
- Mc-Intyre Mendoza, Ronald
- Navarrete Betanzo, Ricardo
- Núñez Muñoz, Ricardo
- Ortiz De Filippi, Hugo
- Otero Lathrop, Miguel
- Pacheco Gómez, Máximo
- Páez Verdugo, Sergio
- Papi Beyer, Mario
- Piñera Echenique, Sebastián
- Ríos Santander, Mario

- Romero Pizarro, Sergio
- Ruiz De Giorgio, José
- Ruiz-Esquide Jara, Mariano
- Siebert Held, Bruno
- Sinclair Oyaneder, Santiago
- Soto González, Laura
- Thayer Arteaga, William
- Urenda Zegers, Beltrán
- Valdés Subercaseaux, Gabriel
- Vodanovic Schnake, Hernán
- Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrieron, además, los señores Ministros de Hacienda, de Transportes y Telecomunicaciones, Secretario General de Gobierno, Secretario General de la Presidencia, y el asesor del Ministro de Hacienda.

Actuó de Secretario el señor Rafael Eyzaguirre Echeverría, y de Prosecretario, el señor José Luis Lagos López.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 10:56, en presencia de 38 señores Senadores.

El señor VALDÉS (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor VALDÉS (Presidente).- Se da por aprobada el acta de la sesión 17a, ordinaria, en 24 de noviembre de 1993, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 18a, especial, en 14 de diciembre del mismo año, se encuentra en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima para su aprobación.

IV. CUENTA

El señor VALDÉS (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficios

Tres de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha tomado conocimiento del rechazo parcial del Senado a las modificaciones de esa Corporación al proyecto de ley sobre Bases del Medio Ambiente, con urgencia calificada de "Suma", a la vez

que designa a los señores Diputados que indica para que concurran a la formación de la Comisión Mixta correspondiente.

--Se toma conocimiento y se manda agregar el documento a los antecedentes.

Con los dos siguientes hace presente que ha otorgado su aprobación a las modificaciones introducidas por el Senado a los proyectos que se señalan:

1.- El que modifica la ley N° 18.591 y establece normas sobre fondos solidarios de crédito universitario.

2.- El que faculta al Ministerio de Bienes Nacionales para concluir el proceso de asignación de sitios en el sector de Canteras, de la provincia del Biobío.

--Se toma conocimiento y se mandan archivar los documentos junto a los antecedentes.

Del señor Ministro Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Cantuarias, referido a la nómina de los pescadores artesanales de la Región del Biobío que mantienen deudas con esa Corporación, como, asimismo, a los montos y condiciones en que se licitarán tales créditos.

--Queda a disposición de los señores Senadores.

Informes

Cinco de la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía recaídos en las respectivas peticiones de rehabilitación de ciudadanía de los señores Moisés Hernán Cayupi Cona, Daniel Alfonso Cortez Palma, Gustavo Fuentealba Bolados, Carlos Fulberto del Carmen Garay Ibáñez y Víctor Manuel Yáñez Donoso.

--Quedan para tabla.

El señor VALDÉS (Presidente).- Terminada la Cuenta.

El señor VALDÉS (Presidente).- El señor Ministro de Hacienda -presente en la Sala-, atendida la naturaleza del proyecto que se tratará a continuación, solicita que se autorice el ingreso a la Sala del Superintendente de Valores y Seguros, don Hugo Lavados; del Superintendente de Administradoras de Fondos de Pensiones, don Julio Bustamante, y del asesor señor Eduardo Bitrán.

--Se accede.

V. ORDEN DEL DÍA

Boletín N°909-05

REFORMA DE LEGISLACIÓN SOBRE MERCADO DE CAPITALES

El señor VALDÉS (Presidente).- Corresponde discutir en particular el proyecto de la Cámara de Diputados que modifica las leyes de Mercado de Valores, de Administración de Fondos Mutuos, de Fondos de Inversión, de Fondos de Pensiones, de Compañías de Seguros y otras materias que indica, con segundo informe de la Comisión de Hacienda y urgencia calificada de "suma".

--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 7a, en 30 de junio de 1993.

Informes de Comisión:

Hacienda, sesión 18ª, en 14 de diciembre de 1993.

Hacienda (segundo), sesión 27a, en 19 de enero de 1994.

Discusión:

Sesión 22a, en 11 de enero de 1994 (se aprueba en general).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión deja establecido que diversas disposiciones de la iniciativa requieren para aprobarse quórum de ley orgánica constitucional o calificado, según lo dispone el artículo 63, incisos segundo y tercero, de la Constitución Política de la República.

Asimismo, hace constar aquellas normas que no fueron objeto de indicaciones ni de modificaciones, que son los ARTÍCULOS SEXTO, NOVENO, DECIMOPRIMERO (que pasó a ser DÉCIMO) y DECIMOSEGUNDO (que pasó a ser DECIMOPRIMERO) permanentes, y PRIMERO, SEGUNDO (que pasó a ser QUINTO), TERCERO (que pasó a ser SEXTO), CUARTO (que pasó a ser SÉPTIMO), QUINTO (que pasó a ser OCTAVO), OCTAVO (que pasó a ser DECIMOPRIMERO), DÉCIMO (que pasó a ser DECIMOTERCERO) y DECIMOSEGUNDO (que pasó a ser DECIMOQUINTO) transitorios, los que, conforme al artículo 124 del Reglamento, deben darse por aprobados.

--Quedan aprobados.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Igualmente, consigna las indicaciones aprobadas sin enmiendas (N°s. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 28 y 29); las acogidas con modificaciones (N°s. 11, 7, 18, 24a, 24b y 24c), las que deberán discutirse y votarse en el momento oportuno, y las declaradas inadmisibles, signadas con los N°s. 22, 23, y 27 (las dos primeras formuladas por el Senador señor Hormazábal, y la tercera, por el Senador señor Navarrete).

El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Senador señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, la Comisión de Hacienda, dando cumplimiento al encargo de la Corporación, evacuó su segundo informe respecto de la iniciativa que reforma la legislación sobre el mercado de valores.

Durante la discusión general en la Sala se analizó en profundidad lo relacionado con el objetivo del proyecto y se precisaron los textos legales que se modifican. Hubo intervenciones en las cuales se representó la importancia de esta normativa, que constituye uno de los pasos que se están dando para la modernización del sistema financiero chileno, y también se formularon observaciones y críticas.

La Comisión se abocó al trabajo en un plazo muy breve, atendida la voluntad del Senado y del Ejecutivo -manifestada por el señor Ministro de Hacienda- de dar pronto despacho a la ley en proyecto. Así, sesionó de manera continua para conocer todas las indicaciones presentadas, fruto de conversaciones y entendimiento entre los Parlamentarios de ambas Cámaras y el Ejecutivo.

Este es un proyecto en el cual, a pesar de su complejidad y de las diversas materias que se revisan y modifican, la casi totalidad de sus disposiciones son el resultado de un acuerdo político entre la Oposición, los partidos de Gobierno y el Ejecutivo. Un mecanismo similar hemos aplicado para resolver los temas pendientes en el segundo informe. Y si Sus Señorías revisan el documento, podrán apreciar que todas las indicaciones presentadas por el Presidente de la República -producto del estudio conjunto entre las partes mencionadas- fueron aprobadas por unanimidad. Y no hay ninguna, respecto de todas y cada una de las materias -ya sea referentes a las AFP, a las Superintendencias, a las compañías de seguros o a las diversas temáticas que abarcan, repito-, que no haya sido acogida por consenso.

Sin embargo, hubo indicaciones formuladas por algunos señores Senadores que la Comisión examinó y concluyó que eran inadmisibles. El fundamento de la inadmisibilidad radica en la aplicación estricta del artículo 62, N° 6°, de la Constitución Política de la República, puesto que no le está permitido al Parlamento, ni a sus miembros, "Establecer o modificar las normas sobre seguridad social o que incidan en ella, tanto del sector público como del sector privado.", por ser materias de iniciativa exclusiva del Presidente de la República.

En verdad -y éste es un juicio personal-, si bien la Comisión declaró inadmisibles esas indicaciones, si uno revisa las presentadas por el Senador señor Hormazábal en lo referente a suprimir algunos artículos del proyecto aprobado por la Comisión, tal declaración es inconducente, pues en la discusión particular cualquier señor Senador puede pedir expresamente que se vote un precepto objeto de indicación rechazada por la Comisión -no es necesario formular una para ello-, bastando que el Senado se pronuncie por su aprobación o rechazo. En el caso del Honorable colega señor

Hormazábal, puede hacerlo respecto de la norma que proponía eliminar, a fin de lograr su rechazo

Por eso estimo que la declaración de inadmisibilidad no procedía en este caso, de atenderse a la interpretación que he señalado, ya que no se imposibilita al señor Senador que presentó la indicación para ejercer su derecho.

En consecuencia, la Sala considerará en su momento los planteamientos del Honorable colega sobre su proposición.

Me parece que referirse a cada una de las indicaciones resultaría demasiado lato, y, por tratarse de materias muy técnicas, es preferible abordarlas cuando se discutan los correspondientes artículos.

El asunto encierra un denso contenido técnico. Han hecho su aporte y han demostrado gran capacidad, los juristas del Gobierno y los Parlamentarios. Por su parte, el texto ha sido objeto de un acuerdo político muy profundo. El segundo informe se ha resuelto sin que siquiera se registrasen votaciones divididas en ninguno de los preceptos, salvo el caso de la declaración de inadmisibilidad.

Por todas esas razones, solicito al Senado que, además de dar por aprobados todos los artículos que no fueron objeto de indicaciones - como reglamentariamente corresponde-, acoja igualmente la totalidad de las disposiciones que, aunque recibieron indicaciones, éstas fueron resueltas por unanimidad en la Comisión. Por supuesto, tendríamos que exceptuar los preceptos que cualquier señor Senador, conforme a su derecho, quiera discutir o examinar más detenidamente.

Por último, señor Presidente, debo destacar la eficiencia del trabajo cumplido en la Comisión por sus funcionarios. En el primer informe, los señores Senadores pudieron tomar nota del gran esfuerzo que él demandó, por tratarse de una materia compleja, no sólo por su extensión, sino por su contenido. El segundo informe, pese a su extensión y contenido, se preparó en menos de 24 horas y fue puesto oportunamente a disposición del Senado para posibilitar su despacho, lo que ha significado una labor digna de destacar, debiendo felicitar a los funcionarios de Secretaría, de la Comisión y a su Secretario.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, agradezco, en primer lugar, las expresiones de mi querido amigo y camarada, el Senador señor Zaldívar.

Objetivamente, mi referencia va hacia algunas cuestiones que, siendo de forma, dicen relación al fondo de la manera de legislar y al modo como nosotros mismos nos relacionamos en el Congreso.

Acepto, porque está a la vista, que el proyecto ha sido tramitado con mucha premura y que nuestro personal de Secretaría, con su eficiencia y esfuerzo, ha hecho cuanto es posible. Por eso no me voy a referir a aspectos formales, ya que, pese a que se menciona en el informe que tales o cuales indicaciones fueron aprobadas o rechazadas, una aparece como perdida, la número 7. No sé qué ha pasado con ella, y sería útil averiguarlo.

Por otro lado, me parece preocupante -pero también me lo explico por la escasez de tiempo- que más de veinte indicaciones que yo presenté se hayan agrupado en sólo dos. En verdad, son de naturaleza distinta e inciden en diferentes cuestiones; pero en aras de la prisa, fueron agrupadas en dos. Y entonces, para seguir aceleradamente el despacho del proyecto, ni siquiera se votaron sino que fueron declaradas inconstitucionales.

Mi reflexión va a lo siguiente, señor Presidente: la premura era real. ¡Cierto! Pero, ¿puede ello afectar los derechos de un Senador de la República? ¿Puede la relación cordial y respetuosa que hemos establecido entre los Senadores convertirse en hechos como el que ayer se vivió por una mayoría ocasional en la Comisión de Hacienda?

Yo participo en diversas Comisiones del Senado, y siempre trato con la mayor deferencia las indicaciones que presentan los señores Senadores que no integran una determinada Comisión. Cuando puedo los llamo, si tienen algún impedimento para asistir a sesiones. Así ocurrió ese día en que tuve que atender otros compromisos. Esas indicaciones se explican. Tratamos, por lo menos, de mostrar el respeto básico que requieren las propuestas de un señor Senador, de un colega nuestro.

Pero la Comisión de Hacienda, por mayoría, decidió, según consta en el informe pertinente, rechazar mis indicaciones, debido a que serían inconstitucionales. Y se argumenta que ellas inciden en materias de seguridad social, las que, como tales, son de iniciativa exclusiva del Presidente de la República, según se establece en el artículo 62, número 6°, de la Carta Fundamental.

De nuevo me llama la atención una cuestión ya debatida en el Senado. Hay distintas versiones. El hecho es que el 6 de octubre, en la sesión 3a, la Comisión de Trabajo y Previsión Social solicitó a la Sala que el proyecto le fuera enviado para su informe, por contener materias de seguridad social. Y el señor Presidente del Senado manifestó: "La Mesa tiene serias dudas sobre la petición de que un proyecto de carácter netamente financiero sea tramitado también a la Comisión de Trabajo."

Se nos dijo que la iniciativa era especializada; que se refería sólo a temas financieros. ¿Cómo se pretendía, entonces, que debía abordarla una Comisión que se especializa en asuntos de seguridad social? Hubo diferentes opiniones: de la Senadora señora Feliú, del Senador señor Zaldívar y del Senador señor Piñera; pero se concluyó que, si bien el proyecto tocaba aspectos distintos, en lo sustantivo versaba sobre materias

financieras relativas al mercado de capitales. Sin embargo, cuando se trata de rechazar las indicaciones de un Senador, ¡el asunto es de seguridad social!

¿Cuál es la norma que cabe aplicar? Uno puede variar de opinión -sólo los animales no lo hacen-; pero, al menos, debe haber un fundamento para explicar el cambio.

Otra cuestión sobre el particular, señor Presidente: ¿qué efectos tiene la declaración de inadmisibilidad hecha por la mayoría ocasional de la Comisión de Hacienda? En virtud de la interpretación que hemos dado a los artículos pertinentes de la Ley Orgánica del Congreso Nacional, declarada la inadmisibilidad de una indicación en la Comisión, no puede ser tratada en la Sala. Incluso hay un proyecto de ley presentado por Senadores de distintos partidos para introducir un cambio a esa norma, que nos parece anómala, porque no puede bastar la voluntad del Presidente de una Comisión o de la mayoría de ella, para impedir a la Sala -que es el organismo colegiado donde funciona la Corporación- pronunciarse y tener un criterio distinto, siendo este último natural en el trabajo parlamentario. Pero los Honorables colegas, a sabiendas de que con ello impedían a un Senador ejercer el legítimo derecho a reponer las indicaciones respectivas en la Sala, las declararon inadmisibles por mayoría ocasional.

Señor Presidente, al respecto caben las siguientes preguntas: ¿Vamos a respetarnos en nuestra labor parlamentaria? ¿Porque algunos tienen una posición distinta, hay que pasarles la aplanadora?

Sostengo que sobre este particular hay una cuestión de hecho que debe ser resuelta. La Comisión de Hacienda incurrió en los siguientes errores: primero, cuando agrupó indicaciones que contenían asuntos diferentes; segundo, cuando las declaró inadmisibles, y tercero, cuando interpretó erradamente la disposición constitucional.

Respecto de lo último, fundamentó su posición en el hecho de que mis indicaciones inciden en materia de seguridad social, las que son de iniciativa exclusiva del Presidente de la República al tenor de lo dispuesto en el artículo 62, número 6°, de la Constitución. ¿Y qué dice el inciso final del número 6°? Que "El Congreso Nacional sólo podrá aceptar, disminuir o rechazar los servicios, empleos, emolumentos, préstamos, beneficios, gastos y demás iniciativas sobre la materia que proponga el Presidente de la República.". Es decir, además de equivocada, la mayoría ocasional de la Comisión de Hacienda yerra en la interpretación de ese texto, porque cualquier señor Senador tiene facultad para decir "Sí, iniciativa del Ejecutivo, pero yo la rechazo". Y precisamente varias de las indicaciones que presenté rechazan iniciativas del Ejecutivo, de modo que es procedente que, de acuerdo a la Ley Fundamental, ellas se traten.

Por eso, entiendo y agradezco una vez más el planteamiento de mi colega el Senador señor Zaldívar. Hemos hablado bastante sobre el tema. Tengo

aquí, además, el boletín con las distintas indicaciones que presenté, las cuales fueron el resultado de un trabajo conjunto con los Senadores señores Lavandero y Zaldívar. De su puño y letra, este último ha expresado lo que ratificó aquí: "Ricardo, en mi opinión, todas estas indicaciones son constitucionales.". Están aquí. "Me parece" -dice Su Señoría, con razón en algunos casos- "que éstas no proceden.". Pero la Comisión determina que un Senador de la República no puede ni siquiera volver a presentar sus indicaciones en la Sala, en el caso de reunir las diez firmas, porque emite un juicio equivocado.

De este modo, señor Presidente, para mí, el primer punto es pedir que el informe se modifique. Tiene que corregirse, porque ni la Constitución, ni la ley, ni el Reglamento autorizan a la Comisión para fusionar en una sola indicación distinta.

En segundo lugar, debido a que la razón invocada carece de sustento constitucional y legal, procede que yo renueve las indicaciones que cuenten con el respaldo de, a lo menos, diez señores Senadores, como establece el Reglamento.

Y, para que no se diga que mi ánimo es obstruccionista ni nada que se parezca, debo recordar que, como todo el mundo sabe, yo voté en contra de la idea de legislar cuando se vio el proyecto del Ejecutivo, aun reconociendo que su intención es buena, positiva y todo lo demás. Porque no me gusta, y es mi derecho expresarlo así.

Además, debo señalar que once Senadores queremos patrocinar la reposición de la idea, exclusivamente, de la indicación que se limita al ámbito relativo a que no haya inversión fuera de Chile de los fondos pertenecientes a los trabajadores.

Sin embargo, aparte ésa, la Comisión ha declarado inconstitucionales las otras indicaciones que, a lo menos, estarían sujetas a un debate. Y ocurre que no se dan las condiciones para ello.

Yo he defendido -de repente algunos me dicen "Oye, boicoteas. ¿En qué actitud estás? ¿De opositor?"- y voy a seguir defendiendo a este Gobierno, dentro de ciertas particularidades. Pero, además, como legislador, tengo independencia para poder formular opiniones distintas.

Una de mis indicaciones, es cierto -hay que decirlo- puede ser declarada inconstitucional. Ella simplemente recogía lo que se estableció en el Programa de la Concertación durante la campaña de 1989, respecto de la supresión del cobro a cada afiliado de un monto fijo por concepto de gasto de administración. Porque, cuando se publicó dicho programa la mayoría de las Administradoras de Fondos de Pensiones logró eliminar de inmediato esa comisión fija; sólo la mantienen en la actualidad diez de ellas. Ese cobro es el más regresivo, ya que castiga con mayor fuerza a los trabajadores de menores ingresos. Por lo tanto, estoy dispuesto a aceptar que, en este caso, la Comisión tenía razón. No me corresponde la iniciativa. No obstante, debo

manifestar que es una de las deudas que tiene el Gobierno, porque se incluyó en el Programa de la Concertación.

En lo tocante a otras materias, yo planteé -con la idea con que muchos otros señores Senadores lo hacen- la posibilidad de intercambiar sobre ellas juicios con el Ejecutivo y procurar que éste reflexione. Porque, al tener iniciativa exclusiva, podría incorporarlas al proyecto si se impone que ésa es la posición de la Comisión y del Senado.

Pondré un ejemplo, señor Presidente. Ayer despachamos la iniciativa sobre patentes mineras. Agradezco una vez más al Senado que haya tenido la deferencia de aprobar ese proyecto tan importante para los pequeños mineros de mi Región. Pero, ocurre que en él acogimos por unanimidad una indicación que podría ser inconstitucional, porque, al eliminar la palabra "explotaciones" en relación con las patentes, hemos ampliado un beneficio, que es de resorte exclusivo del Ejecutivo. De modo que, si queremos resolverlo en la Comisión Mixta, el Ejecutivo va a tener que asumirlo. Y, en mi opinión, el asunto está sujeto a controversia.

Señor Presidente, insisto que mi propuesta contenía el propósito de derogar los artículos 6° y 7° del decreto ley N° 3.500, para sugerir al Ejecutivo que incorporara tal idea en el proyecto, según la práctica existente en el Senado. ¿Por qué? Porque en el artículo 6°, precisamente, se consagran algunas cuestiones injustas que afectan a los trabajadores. Citaré brevemente algunas de ellas.

El artículo 6° del DL N° 3.500 expresa: "La cónyuge sobreviviente, para ser beneficiaría de pensión de sobrevivencia, debe haber contraído matrimonio con el causante a lo menos con seis meses de anterioridad a la fecha de su fallecimiento o tres años si el matrimonio se verificó siendo el causante pensionado de vejez o invalidez."

Si el sistema de pensiones es privado, ¿por qué exigir seis meses de casados para conceder la pensión, en circunstancias de que entre las cotizaciones obligatorias figura un porcentaje por concepto de seguro, destinado justamente a pagar las pensiones de invalidez o sobrevivencia?

Por los diarios me informé de un accidente sufrido por una pareja recién casada. Si el marido fallece y se salva la señora, como él se encontraba afiliado a una Administradora de Fondos de Pensiones, la viuda no tiene derecho a recibir una pensión de sobrevivencia. ¿Por qué?

Si un jubilado de 45 años, soltero o viudo, contrae matrimonio y antes de tres años fallece en un accidente o por decisión del Creador, ¿por qué su cónyuge tampoco tiene derecho a pensión de sobrevivencia, no obstante que él pagó el seguro correspondiente con ese objeto?

Durante la tramitación de distintos proyectos hemos hablado de eliminar las discriminaciones entre hombres y mujeres. Entonces, ¿por qué no hemos modificado el artículo 7° de ese mismo decreto ley, según el cual el cónyuge

sobreviviente, para ser beneficiario de una pensión de sobrevivencia, debe ser inválido?

Si mi mujer, por ejemplo, contribuye fundamentalmente a los recursos del hogar y la carencia de su aporte ocasionaría un daño patrimonial, ¿es de imaginar qué efecto provocaría en la familia la pérdida de su vida! Y ocurre que paga sus imposiciones, igual que yo; pero, si ella fallece, no tengo derecho a pensión. ¿Por qué se discrimina, si el sistema se basa en un seguro privado?

Señor Presidente, acepto que las enmiendas en esta materia son de iniciativa exclusiva del Ejecutivo. Sin embargo, yo esperaba que la Comisión -como se ha procedido en muchos otros proyectos- analizara mis indicaciones y concluyera: "Solicitemos el patrocinio del Presidente de la República".

No cansaré a la Sala con mayores explicaciones acerca de las indicaciones que formulé. Sólo quiero agregar que el propósito que persigo es ejercer mi legítimo papel de legislador. Todas mis propuestas están sujetas a la crítica, y en los aspectos del proyecto a que ellas se refieren fui el único que voté en contra. Lo acepto. Pero lo menos que pido y exijo es que el Senado acuerde tratar alguna de ellas.

Por lo tanto, señor Presidente, solicito no circunscribir excesivamente el debate en asuntos formales y permitir que renueve una indicación por ideas: la que impide la inversión de los fondos de los trabajadores en el exterior.

Como el Reglamento nos faculta para votar por ideas y -como se ha dicho aquí- existe mayoría en contrario, se resuelve este tema y se continúa despachando rápidamente los demás artículos, los cuales, por las razones señaladas, sólo contarán con mi modesto voto en contra.

La señora FELIÚ.- Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, Honorable Senado, el señor Senador que me precedió en el uso de la palabra hizo presente el respeto que nos debemos en el trabajo que desarrollamos en el Parlamento, en el cual a todos nos guía únicamente el afán de mejorar la legislación o, en su caso, los proyectos presentados por el Ejecutivo.

Comparto íntegramente el planteamiento del Senador señor Hormazábal. Por lo demás, siempre he recibido de su parte el mismo tratamiento respecto de las indicaciones que he formulado, que ha sido distinto del que he tenido en otras Comisiones o de parte de Presidentes de las mismas. Pero la verdad es que, en esta ocasión -con error o sin él-, el estudio de las indicaciones que presentó el Honorable colega nos llevó a la conclusión de que, en virtud de la Carta Fundamental, eran inadmisibles.

En primer término, deseo recoger lo expresado por el señor Senador en cuanto a la premura con que se habría examinado el proyecto, a fin de evitar

que quede una mala imagen en el sentido de que la Comisión haya realizado un trabajo rápido sobre una materia tan compleja y que abarca asuntos muy disímiles entre sí.

La Comisión llevó a cabo un estudio profundo, prolongado, que se extendió sobre variadísimos aspectos de la legislación vigente, de las normas propuestas para modificarla y de los aportes planteados por diversos señores Senadores. Esta iniciativa se discutió formalmente en numerosísimas reuniones, celebradas tanto entre los propios miembros de la Comisión, como con el señor Ministro de Hacienda o su representante; con los señores Jefes de Servicios; con los señores Superintendentes de Valores y Seguros y de Administradoras de Fondos de Pensiones y sus asesores, etcétera, por tratarse de una normativa sumamente complicada.

Insisto en que no quiero que quede en el ambiente ó que alguien pueda pensar que las sesiones de trabajo de la Comisión fueron muchas pero insuficientes para analizar el proyecto, sea en su primer informe, sea en el segundo. En ambas oportunidades todas las disposiciones fueron examinadas en profundidad.

En segundo lugar, y tocante a la observación del Senador señor Hormazábal sobre la inconsecuencia que habría existido en la Comisión de Hacienda al rechazar, por una parte, su proposición de que la iniciativa fuera estudiada también por la Comisión de Trabajo y Previsión Social, dándole como razón que ella tenía que ver fundamentalmente con el mercado de valores, y al declarar, por otra, cuando él presentó indicaciones al respecto, que éstas eran inadmisibles por referirse a materias de seguridad social; puedo afirmar que no hubo tal contradicción.

La sugerencia de remitir el proyecto a la Comisión de Trabajo se planteó en la última reunión de la Comisión de Hacienda correspondiente al primer informe. Cuando ya había finalizado su labor en ese trámite, se formuló indicación para corregir una anomalía existente en el mercado de venta de seguros. Esa indicación venía del Ministerio del Trabajo, con la firma del titular de la Cartera, señor Cortázar. En ese momento se hizo la petición de que la iniciativa se remitiera a la Comisión de Trabajo. Pero el acuerdo de los Comités sobre el particular fue: "Está listo el primer informe; aprobemos en general el proyecto, y en el segundo informe se verá si hay disposiciones que requieren que las Comisiones de Hacienda y de Trabajo sesionen unidas, o si es indispensable que cada una las trate por separado".

Antes de que se adoptara esa resolución, se temió que el exhaustivo estudio efectuado en la Comisión de Hacienda, en las múltiples reuniones que mencioné, volviera a fojas cero.

Esa fue la razón por la cual el proyecto no pasó a la Comisión de Trabajo y Previsión Social. ¿Qué sucedió luego? En el segundo informe, el Presidente de la República retiró la indicación que había originado la solicitud de que aquél se enviara a dicha Comisión.

En tercer término, me referiré a las indicaciones presentadas por el Senador señor Hormazábal. Lo cierto es que ellas fueron examinadas detenidamente por la Comisión. Todas decían relación a las AFP; vale decir, al decreto ley N° 3.500, de 1980, sobre Fondos de Pensiones. Incluso, algunas proponían, derechamente, modificar el sistema.

Hace unos momentos el Honorable colega hizo notar las restricciones de los beneficios que otorgan las AFP a las personas que se encuentran afiliadas a ese sistema de previsión privado; la inconveniencia de que en algunos casos se tenga derecho a pensión de sobrevivencia y en otros no; la discriminación que se hace entre hombre y mujer. Coincido con muchas de sus inquietudes y en que ellas ameritan un análisis. Empero, los Parlamentarios carecemos de iniciativa en la materia, porque los beneficios de los sistemas de pensiones inciden directamente en asuntos de seguridad social.

A mayor abundamiento, ese tema es ajeno a la idea de legislar contenida en la ley en proyecto.

Por otra parte, el señor Senador formuló gran cantidad de indicaciones; las tengo a la vista y puedo constatar que son más de veinte. A vía de ejemplo, daré lectura a algunas de ellas:

"Para suprimir las letras g); h) e i) del art. 45 del D.L. 3.500."

"Para reemplazar el art. 45 bis del D.L. 3.500 por el siguiente:

"45 bis: Los recursos de los Fondos de Pensiones no podrán ser invertidos en acciones."

Esta indicación implica, no sólo modificar el texto de este precepto incorporado en la iniciativa en debate -en él se establece toda una modalidad para la adquisición de acciones por las AFP: cómo debe precederse y los porcentajes máximos que podrán invertir-, sino reformar directamente el decreto ley N° 3.500. ¡Qué duda puede haber!

"Sustituir en la letra d) del art. 100 del D.L. 3.500 la expresión "cuatro" por "dos"."

"En el inciso penúltimo del art. 100, sustituir "4" por "3"."

"En el mismo art. 100, suprimir su inciso final."

"Derógase el Título XII del D.L. 3.500."

"Deróganse los arts. 6° y 7° del D.L. 3.500."

"En el art. 29 del D.L. 3.500 suprimir en el inciso 3°, después de "cotizaciones" la siguiente frase: "o una suma fija por operación o a una combinación de ambos."."

"En el mismo art. 29, inciso 4°, suprimir la frase que sigue después de "involucrados", sustituyendo además la coma por un punto final."

Y las primeras indicaciones del Senador señor Hormazábal -como puede apreciarse en el boletín correspondiente- señalan: "Para suprimir en el art. 4° propuesto: "la letra a) del N° 1; el N° 2 y el N° 5.".

En fin, parece un cuento para iniciados. Pero no lo es. La Comisión, después de examinarlas, concluyó que modificaban sustancialmente el texto propuesto por el Gobierno con relación a las inversiones de las AFP, impidiéndoles ejecutar una serie de operaciones que, a nuestro juicio, incidían en asuntos propios de la seguridad social.

Por ese motivo, los integrantes de la Comisión consideramos que tales indicaciones no eran procedentes, y personalmente me encargué de solicitar al Presidente de ella, de modo formal, que las declarara inadmisibles.

En todo caso, no me opongo a dar el acuerdo para que se planteen aquí algunas de esas indicaciones. Porque no es nuestro propósito evitar que un señor Senador haga un planteamiento. Y ésa no fue, de manera alguna, la intención que tuvo la Comisión, ni -desde luego- la mía, que en diversas ocasiones he formulado propuestas similares a la que ahora sustenta el Honorable colega.

¿Por qué habríamos de negarnos a considerar un asunto? ¿Por qué obviar su debate? Siempre estoy dispuesta a tratar los temas que se presentan. Y, por supuesto, conozco las indicaciones del Senador señor Hormazábal y tengo mi opinión a su respecto. Me parecería bien incluso que hiciéramos una excepción y examináramos algunas. Porque -reitero- éste es un proyecto sumamente importante y no es conveniente que quede en el ánimo de nadie la convicción de que, en la eventualidad de proponerse, en un caso determinado, una enmienda discutible, nos hayamos opuesto a su debate.

Por otro lado, como la mayoría de las disposiciones de la iniciativa -y todas aquellas sobre las cuales recaen las indicaciones del señor Senador- son de quórum de ley orgánica constitucional o de quórum calificado, ninguna de ellas se dio por aprobada tácitamente por no haber merecido indicaciones y, en consecuencia, todas deben aprobarse hoy por el Senado con cualquiera de esos quórum. Y, por la misma razón, tendremos que tratarlas una a una.

Por lo expuesto, no tengo problema en acceder a la petición del Senador señor Hormazábal.

He dicho.

El señor PIÑERA.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, aquí se han tocado tres temas de muy distinta naturaleza: uno, el asunto formal a que hizo alusión el Senador señor Hormazábal; dos, el no formal, sino de fondo, relativo al respeto que nos debemos los Senadores, y tres, las materias de fondo concernientes

al contenido del proyecto y al mérito de las indicaciones. Me referiré brevemente a cada uno.

En primer lugar, en relación a los asuntos formales, debo reconocer que en estos proyectos de ley importantes y de mucha envergadura, es muy difícil -lo digo con franqueza- desarrollar un debate orgánico, que conduzca a un resultado coherente, si no se logran previamente grandes acuerdos políticos. Porque al ir discutiendo artículo por artículo, como si fueran una unidad en sí mismo, se puede llegar a aprobar normativas que carecen de contenido, como ocurrió con la Ley General de Telecomunicaciones. Debido a la falta de mayorías para acoger una tesis u otra, finalmente resultan leyes vacías.

Por eso, ya es tradición que en proyectos de esta naturaleza, en que todo está relacionado, se lleven a cabo discusiones generales, globales, filosóficas, acerca de cómo enfrentar los temas y, por lo tanto, se obtienen consensos sobre la manera de estructurarlos. Y, en esta iniciativa sobre Mercado de Valores, se acordó, por ejemplo, la forma de abordar los conflictos de intereses; el modo de compatibilizar una mayor libertad de las inversiones con un mejor control de la Superintendencia.

Para conseguir eso, fue necesario celebrar incontables reuniones con el señor Ministro de Hacienda, con el señor Superintendente de Valores y Seguros y el de Administradoras de Fondos de Pensiones, a quienes debemos reconocerles un aporte muy significativo en el estudio de este proyecto, y una enorme paciencia al haber participado en todas las etapas de tramitación de éste.

En síntesis, señor Presidente, no hubo premura alguna en el estudio de esta normativa. Cada tema se analizó exhaustivamente, e incluso experimentó cambios al aceptarse propuestas o alternativas mejores.

Es cierto que la Comisión, en razón de la urgencia del proyecto en análisis y para presentarlo hoy en la Sala, debió abocarse la noche del martes pasado, en poco tiempo, a formalizar y consignar en un texto materias que fueron discutidas durante meses. Luego, debo decir que no ha habido premura alguna. Tal vez, ésta ha sido una de las iniciativas más estudiadas, como le consta a quienes han participado en sus distintas etapas.

En segundo lugar, en lo que respecta a la formalidad, el Senador señor Hormazábal reclama que sus indicaciones han sido agrupadas. Y lo único que se hizo fue poner arriba de ellas un número 22, como aparece en el respectivo boletín; pero, obviamente, tuvimos que considerarlas por separado. Este es un procedimiento que se ha utilizado permanentemente.

A nosotros también la Secretaria nos agrupó indicaciones. Pero ello depende un poco de cómo sean formuladas. He llegado a la conclusión de que cuando uno lo hace en hojas distintas, en el informe aparecen como indicaciones diferentes, y cuando se incluyen en hojas juntas, normalmente después figuran de la misma manera. Y las que tenemos acá fueron agrupadas por su autor, el Honorable señor Hormazábal, al plantearlas. En efecto, en una

página dice: "Indicación al boletín", y presenta cinco de ellas, como una unidad, y en otra página señala: "Indicación al boletín para sustituir el artículo 26".

En todo caso, la situación que se ha expuesto no produce ninguna consecuencia. Es absolutamente irrelevante que se consignen algunas indicaciones encabezadas por un número 22, que es un procedimiento para ordenarlas, porque, en realidad, la Comisión las trató una a una, como corresponde.

En tercer lugar, en cuanto a la contradicción que existiría en lo relativo a si el proyecto debió radicarse en una o en dos Comisiones, el Honorable señor Hormazábal tiene razón: es perfectamente discutible si era necesario o no era necesario remitirlo a la de Trabajo. Todos sabemos que en el Senado se han generado múltiples discusiones en este sentido, porque, en estricto rigor, hay buenos argumentos para enviar las iniciativas a muchas de ellas. Incluso, se dio una situación muy cómica en esta Sala cuando los Presidentes de distintas Comisiones fueron invocando razones por las cuales un proyecto debía ser remitido a la suya, y se concluyó que había buenos argumentos para radicarlo en nueve de ellas.

¿Por qué esta normativa no se envió a la Comisión de Trabajo? Porque, originalmente, la decisión no fue ésa. Entiendo que la razón que generó la tesis de que debía ser estudiada por ese órgano técnico la constituyó el tema de las rentas vitalicias, que surgió en último momento y posteriormente fue retirado. Naturalmente, el proyecto pudo haber sido remitido a esa Comisión. Sin embargo, fue decisión del Senado -y estuvo en su derecho- de que ello no ocurriera.

Lo anterior no significa, como es obvio, sostener que la iniciativa no aborda temas previsionales, porque sí lo hace. Pero lo hace desde el punto de vista de las inversiones, del mercado de capitales, de los organismos y de las regulaciones, sin tocar la parte previsional en su contenido mismo, vale decir, la estructura del sistema, los beneficios, etcétera. Por eso, no fue enviada a la Comisión de Trabajo. Tal vez, debió haber sido remitido a ella.

Por último, en el aspecto formal, lamento bastante que el Honorable señor Hormazábal no haya podido acudir a la Comisión el martes en la noche, porque Su Señoría, en la discusión general del proyecto, hizo un planteamiento de mucho contenido y que fue recogido por la prensa. Podemos estar en desacuerdo, pero, sin duda, formuló argumentaciones importantes. Y, como muchas de aquellas que expuso esa tarde en el Senado se reflejan en sus indicaciones, hubiera sido muy conveniente contar con la presencia del Honorable colega en la Comisión. De hecho, eso fue lo primero que preguntamos al llegar. Pero no pudo concurrir. Lo deploramos.

Sin embargo, no porque el señor Senador haya estado ausente no se analizaron sus indicaciones: todas y cada una de ellas se refieren al sistema previsional. Al respecto, es clara la disposición del artículo 62, número 6°, de

la Carta al señalar que corresponde al Presidente de la República la iniciativa exclusiva para "Establecer o modificar las normas sobre seguridad social o que incidan en ella, tanto del sector público, como del sector privado."

El señor HORMAZÁBAL.- Conviene leer todo el precepto, Su Señoría.

El señor PIÑERA.- En un momento más me ocuparé en el inciso siguiente, Honorable colega.

Nosotros íbamos a presentar muchas indicaciones, pero no lo hicimos, porque discutimos extensamente en la Comisión, y en múltiples oportunidades, si incidían o no en la facultad del Ejecutivo y en qué medida podían considerarse comprendidas en el ámbito de su iniciativa. Y la tesis del Gobierno, sostenida en forma muy clara, vehemente, elocuente y sistemática, fue defender el punto de vista de que la iniciativa exclusiva del Primer Mandatario incluía todos los aspectos que afectaran o tuvieran incidencia en la parte previsional.

Ese fue el planteamiento del señor Ministro y de los tres Superintendentes. Nosotros queríamos formular indicaciones sobre la materia, como he dicho, ya que, indudablemente, en el sistema previsional hay que perfeccionar muchas cosas -y algunas ideas del Senador señor Hormazábal, a mi juicio, apuntan en una dirección muy correcta-, pero no lo hicimos. Vale decir, nos autoaplicamos el mismo criterio que posteriormente empleamos respecto de las indicaciones de Su Señoría. Hubiera sido muy torpe de nuestra parte presentar indicaciones y nosotros mismos declararlas inadmisibles. Hicimos lo lógico: no las formulamos. Y como el Honorable colega sí lo hizo, porque no podemos controlar sus decisiones, realizamos un acto consecuente y también las declaramos inadmisibles.

Ahora bien, ¿qué dice el inciso final del citado precepto constitucional, a lo cual alude el Honorable señor Hormazábal como una norma que abre paso a la admisibilidad? Dispone que "El Congreso Nacional sólo podrá aceptar, disminuir o rechazar los servicios, empleos, emolumentos, préstamos, beneficios, gastos y demás iniciativas sobre la materia que proponga el Presidente de la República". O sea, si éste propone sobre el particular, nosotros podemos rechazar, disminuir o aceptar; pero en ninguna parte se abre espacio a que se puede rechazar, aceptar o modificar lo que proponga un Senador. Por lo tanto, la invocación de esta norma sólo confirma, a mi juicio, la tesis de la inadmisibilidad.

En la Comisión discutimos en qué medida una indicación del Ejecutivo, se le presentaba a ella un ámbito para su trabajo. Pero las indicaciones del Honorable señor Hormazábal, que obedecen a su calidad de Senador, apuntan en una dirección muy distinta de la del grueso del proyecto. Por eso, pensamos, honestamente, que eran inadmisibles. Y el haber actuado, en este aspecto, conforme a ese criterio -acorde con la posición, muy sólida, que en la materia sustentaron los representantes del Gobierno- implica haber procedido con consecuencia, pero sin la intención, obviamente, de incurrir en

una falta de respeto. Si el Honorable colega considera que sí la hubo, por la sola circunstancia de haber provocado esa impresión le damos las disculpas del caso, aclarando que ése no fue nuestro ánimo ni se refleja de los hechos objetivos.

En seguida, deseo referirme a los temas de fondo. El Senador señor Hormazábal ha empleado acá la expresión "a sabiendas". Por mi parte, siempre he estimado que ella involucra el concepto de mala intención. No soy experto en materias legales, pero cuando uno actúa "a sabiendas"...

El señor VODANOVIC.- ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor PIÑERA.- Por supuesto, con la venia de la Mesa.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VODANOVIC.- Señor Presidente, simplemente deseo manifestar que el árido Reglamento, sin cuya aplicación una Cámara legislativa se transforma en una tertulia, indica ciertas cosas: primero, que estamos en una discusión particular; segundo, que la discusión por ideas sólo es posible cuando se estudia en general un proyecto; tercero, que lo declarado inadmisibles en la Comisión no puede ser conocido en la Sala -sobre esa base, el Senado aprobó una iniciativa para modificar la norma correspondiente, pero aún no es ley-, y cuarto, que, frente a este problema, lo único que se puede hacer es formular indicación para que el asunto objeto de debate vuelva a Comisión, en la medida en que ello no perjudique los plazos reglamentarios.

Por lo tanto, si se estima pertinente, la cuestión podría ser sometida al órgano técnico, para ver si reconsidera la declaración de inadmisibilidad en el punto involucrado, lo que implicaría que tuviera a bien sesionar en forma excepcional mientras proseguimos la discusión.

Gracias, Honorable colega.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Debo aclarar que ése es el criterio de la Mesa, porque ni ella ni la Sala están facultadas para declarar admisible lo que la Comisión declaró inadmisibles. El artículo 25 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional es muy claro en este sentido. Por eso, el Senado aprobó una enmienda tendiente a crear esa atribución. Obviamente, una indicación declarada inadmisibles no puede ser renovada, por muchas firmas que contenga.

Por lo tanto, la única salida que tenemos -eso sí, en caso de que la Sala estuviere de acuerdo- es la que ha planteado el Senador señor Vodanovic, cual es la de someter el punto a la Comisión, para que ésta pueda ejercer su facultad de reconsiderar la conclusión a que llegó. Pero, como señalé, se requiere un consenso en este sentido.

El señor ZALDÍVAR.- Ello no procede, señor Presidente, porque están por vencer los plazos reglamentarios. La disposición pertinente es clara en esta materia: debemos cumplir con el plazo de la urgencia.

El señor URENDA (Vicepresidente).- En efecto. La parte de que se trata sólo podría enviarse por minutos a la Comisión.

El señor PIÑERA.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Recupera el uso de la palabra Su Señoría.

El señor PIÑERA.- Quiero terminar señalando algo muy importante. El hecho de que se hable de "a sabiendas" y de "mayorías ocasionales" insinúa que se actuó en forma sorpresiva. Debo aclarar que todos los miembros de la Comisión de Hacienda conocían nuestra opinión. Por lo demás, es algo habitual en ella -y su Presidente lo puede atestiguar- que no se tomen decisiones cuando algunos señores Senadores se ausentan de la Sala y no están, razonablemente, en conocimiento de lo que va a ocurrir. Hago esto presente para dejar constancia de que la declaración de inadmisibilidad no fue una sorpresa.

La circunstancia de que una Comisión declare la inadmisibilidad y de que ello obligue a la Sala, sin que ésta, que ejerce la soberanía en la Corporación, pueda revertir tal decisión, me parece un absurdo. Afortunadamente, hay un camino para solucionar el problema, y ojalá podamos agilizarlo.

Sin perjuicio de lo anterior, no tenemos ningún inconveniente para que la Comisión vuelva a analizar el tema de la admisibilidad o inadmisibilidad de la indicación, en la medida en que los plazos lo permitan. Y, desde ya, estamos abiertos a la fórmula propuesta por el Honorable señor Vodanovic. No sé lo que piensan los demás integrantes. Personalmente, no opongo objeción alguna a rediscutir el tema, respecto del cual no median elementos que impidan ratificar lo resuelto, con la salvedad de aquellos que pudieran aportarse para una mejor decisión sobre el particular.

Finalmente, señor Presidente, debo manifestar que, por desgracia, estamos dejando de lado algunos planteamientos de fondo del Honorable señor Hormazábal, los cuales han sido discutidos en la prensa, en parte, pero nunca han podido ser abordados en su magnitud por esta Corporación. Y, a modo de ejemplo, destacaré sólo uno: el relativo a las comisiones fijas de las administradoras de fondos de pensiones, que también es parte considerado en el Programa de la Concertación.

Sobre el particular, quiero advertir lo siguiente. Si se suprimiera la comisión fija y sólo quedase una comisión variable -por ley, ésta debe ser igual para todos-, es muy posible que aquella a que estén sujetas las remuneraciones ubicadas bajo cierto nivel no cubra los costos. ¿Y qué importancia tiene esto? La de que la atención a esa gente -obligada, legalmente, a solicitar un servicio que no estaría pagando, en la práctica- quedaría entregada a la

buena voluntad de las administradoras. ¿Y cabe asegurar que ellas van a tenerla, necesariamente, en circunstancias de que actúan en el sistema de mercado y persiguen fines de lucro? A lo mejor estaríamos condenando a las personas de sueldos más bajos a un servicio de ínfima calidad o a una discriminación.

Coincido en que podemos efectuar una redistribución del ingreso en diversos rubros. Porque acá eso se intentaría a través del cobro de una comisión, pero se podría proceder de igual forma con el cobro de teléfono, de agua y de luz eléctrica. Ello es perfectamente posible, pero con una mecánica distinta: mediante el otorgamiento de subsidios. Es así como se puede favorecer a ciertos sectores, para que paguen sus tarifas al valor del mercado. De ese modo se recibiría un trato igualitario en las administradoras, ya que se contaría con una ayuda del Estado.

Si queremos atacar el problema de la comisión fija, lo mejor es subsidiar, en todo o en parte, a las personas que por su nivel de ingreso socioeconómico lo necesitan.

Por último, señor Presidente, creo que los planteamientos del Senador señor Hormazábal carecen de fundamento tanto en la forma como en el fondo, al igual que cuando apuntan, sobre la base de motivos que dicen relación con el respeto y la existencia de mayorías ocasionales, a las intenciones. Por eso, discrepo de Su Señoría, con el mayor respeto.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, primero que nada, quiero pedir a los señores Senadores que nos remitanos, específicamente, a lo que corresponde con motivo del segundo informe: pronunciarse, en particular, sobre el articulado. Porque acá, incluso, ya hemos empezado a discutir sobre las comisiones fijas y variables, que no son consideradas en la iniciativa en estudio. Por supuesto, en el debate puede aparecer el concepto, pero está claro que ya tuvo lugar la discusión general, como bien lo dijo el Senador señor Vodanovic.

Discrepo, sin embargo, de una de las observaciones que formuló Su Señoría, por cuanto lo que se ha hecho en esta primera parte de la sesión -sin perjuicio de que, a lo mejor, pudimos haberlo evitado- ha sido tratar situaciones de procedimiento que se produjeron en la Comisión de Hacienda durante el despacho del segundo informe. Y pienso que los Honorables colegas tienen derecho a exponerlas.

Por el bien de este proyecto y por su importancia, creo que debemos radicamos precisamente en lo concreto.

En relación con el tema procesal, entiendo los planteamientos del Senador señor Hormazábal, pero no estoy de acuerdo con ellos. ¿En cuanto a qué? En cuanto al tratamiento que dimos a la iniciativa en la Comisión, a la deferencia debida a los Senadores y a la forma como actuó, en determinado momento, una mayoría, por muy transitoria que haya sido -u ocasional-, la cual aplicó un criterio que uno puede no compartir, pero que ella estimó procedente.

Pienso que es razonable lo manifestado por el Honorable señor Piñera, en el sentido de que las indicaciones del Senador señor Hormazábal fueron discutidas en la Comisión en la misma forma en que Su Señoría las presentó; no se agruparon para debatirlos en conjunto, sino que hubo pronunciamiento particular sobre cada una de ellas.

Ahora bien, sí he señalado que, a mi juicio, la Comisión aplicó bien el artículo 62, número 6°, de la Constitución Política. Y el inciso segundo de este número no resulta pertinente para los efectos de determinar la constitucionalidad, pues se refiere a "servicios, empleos, emolumentos, préstamos, beneficios, gastos y demás iniciativas sobre la materia que proponga el Presidente de la República.". El inciso primero del N° 6 es el que apunta al aspecto provisional. Y si bien es cierto que las materias provisionales se hallan contenidas en la legislación del ramo, no lo es menos que el proyecto aborda exclusivamente cuestiones con incidencia financiera, excepto una, referente a las rentas vitalicias, que ya se desglosó de él.

Por lo tanto, creo que no hubo error y que la Comisión estuvo en su derecho al declarar la inadmisibilidad. Y, nos guste o no, la declaración de inadmisibilidad hecha por una Comisión no puede ser revisada por la Sala, al menos mientras no se modifique nuestra Ley Orgánica.

En lo que sí concuerdo con el Honorable señor Hormazábal -y lo conversé con Su Señoría- es en que tiene todo el derecho, como cualquier otro señor Senador -está reconocido en la Constitución-, a decir "Si" o "No" respecto de una proposición del Ejecutivo relacionada con el ámbito previsional.

Por eso propuse un procedimiento expedito para la discusión del segundo informe, que sin embargo deja abiertas las puertas para que el Honorable señor Hormazábal, si lo estima oportuno, pida discutir alguna norma sobre la cual haya recaído una indicación suya.

Con ese mecanismo, Su Señoría podría solicitar, por ejemplo, que la Sala se pronunciara expresamente acerca del ARTÍCULO CUARTO en lo que dice relación a la inversión del Fondo de Pensiones en el extranjero, para decidir si lo aprobamos o rechazamos en ese aspecto.

Lo que no podemos hacer -en ese sentido actuó bien la Comisión; en todo caso, no podemos discutirlo- es introducir modificaciones al texto vigente del DL N° 3.500 por la vía de las indicaciones. Eso no lo puede hacer ni el Honorable señor Hormazábal ni ningún otro Senador.

En síntesis, lo que propongo concretamente, para dar un despacho rápido al proyecto, es dar por aprobadas, de acuerdo con el Reglamento, todas las disposiciones que no hayan sido objeto de indicaciones en el segundo informe.

En segundo término, gracias a Dios y a un gran esfuerzo realizado por todos los sectores (Oposición y Gobierno), hemos logrado pleno acuerdo tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado. Por eso, todas las indicaciones presentadas fueron aprobadas por unanimidad. De tal manera que, siguiendo una práctica que ya se ha hecho habitual en esta Corporación, la Sala tendría que dar por aprobadas todas las modificaciones introducidas por la Comisión en virtud de tales indicaciones, salvo que un señor Senador, pese a aceptar el procedimiento indicado, pida votar tal o cual precepto.

Señor Presidente, me ha solicitado una interrupción el Senador señor Hormazábal.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Todos los acuerdos de la Comisión, señor Senador, deben ser sometidos a la consideración de la Sala.

El señor HORMAZÁBAL.- Me han concedido una interrupción, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Ahora, si fueron adoptados por unanimidad en la Comisión y ningún señor Senador se opone, la Sala debe acogerlos en la misma forma.

El señor PIÑERA.- Todos los acuerdos fueron unánimes, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Lo que ha dicho el Honorable señor Zaldívar es que puede haber modificaciones sobre las cuales, no obstante haber sido acordadas por unanimidad, un señor Senador pida votación.

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Puedo hacer uso de la interrupción que me concedieron, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Sí, señor Senador.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, quiero dar gracias a la Senadora señora Feliú y al Honorable señor Piñera por sus explicaciones sobre el tema. Agradezco la deferencia de Sus Señorías y, además, la disposición favorable a solucionar un problema de este tipo. Creo que eso restablece lo que, en mi opinión, es la norma de respeto recíproco que siempre hemos observado en el Senado.

Deseo dejar constancia de ello en la Sala, señor Presidente.

Sin embargo, prefiero renunciar a la opción que mis Honorables colegas plantean, pues mi ánimo no es dilatar el despacho del proyecto, sino, simplemente, permitir que se expliciten algunas ideas centrales. En ese

sentido, considero oportuno acoger la sugerencia formulada por el Senador Zaldívar.

Pues bien, aquí se ha citado el Reglamento, y creo que no se puede cuestionar ahora su espíritu. Yo presenté diversas indicaciones sobre normas relacionadas con la inversión de los Fondos de Pensiones en el exterior. Y quiero dejar constancia pública de que con los Senadores señores Díaz, Núñez, Ruiz-Esquide, Ruiz De Giorgio, Soto, Sule, Palza, Calderón y Vodanovic reunimos el número reglamentario de firmas para renovar la proposición conducente a impedir esa inversión de fondos de los trabajadores en el extranjero.

Entonces, señor Presidente con el fin de despachar en forma rápida el proyecto, solicito votar la idea central de incrementar la inversión de los Fondos de Pensiones en el extranjero. Emitido el pronunciamiento al respecto, no tengo ninguna otra objeción.

Hecho lo anterior, la Mesa puede ir indicando, cada vez que corresponda, las disposiciones de la iniciativa vinculada con ese tema, para votarlas sin discusión. De ese modo se satisface mi legítima inquietud -me estoy limitando a defender lo que, a mi juicio, es un derecho- y, al mismo tiempo, no se entrapa el proyecto.

Reitero, sí, para los efectos del debate, que en las diversas indicaciones presentadas por mí sólo me circunscribí a ejercer la facultad constitucional de aceptar, disminuir o rechazar las iniciativas propuestas por el Presidente de la República.

En resumen, para agilizar el despacho del proyecto, pido acoger la sugerencia formulada por el Senador señor Zaldívar y, agradeciendo una vez más la buena voluntad de los Honorables colegas integrantes de la Comisión de Hacienda, solicito a la Sala que se pronuncie sobre el tema de fondo que indiqué.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, deseo recuperar el uso de la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Puede hacerlo, Su Señoría.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, ante el planteamiento del Honorable señor Hormazábal, propongo que el señor Superintendente de Administradoras de Fondos de Pensiones indique específicamente cuáles son las modificaciones introducidas en el segundo informe relativas a la inversión de tales recursos en el extranjero, para proceder a debatirlas y votarlas.

En todo caso, quiero aclarar algo que dijo el Senador señor Hormazábal, debido quizás a que Su Señoría se expresó mal. Aquí no se trata de abrir la posibilidad de que las administradoras de fondos de pensiones inviertan fuera del país, porque en la actualidad ya están autorizadas por ley para hacerlo.

Lo único que hace el proyecto en esa materia es aumentar el porcentaje de inversión que puede fijarles el Banco Central.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Hago presente que la mayoría de las disposiciones de la iniciativa son de quórum especial, de manera que deberemos ir pronunciándonos sobre cada una de ellas, sin perjuicio de abrir debate cuando se trate de las relacionadas con el tema de dicha inversión en el extranjero.

El señor PIÑERA.- Pido la palabra.

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Piñera.

El señor PIÑERA.- Le concedo una interrupción al Senador señor Lavandero, con la venia de la Mesa.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Puede hacer uso de la palabra el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, la Comisión de Hacienda, de la que soy Presidente, ha sido aludida durante el debate. Quiero hacer presente que en ella voté en contra de la inadmisibilidad de algunas indicaciones. Pero no puedo dejar pasar ciertas palabras que, en el fondo, cuestionan la actuación de ese órgano técnico.

Quiero señalar con toda claridad que rechacé la declaración pertinente. Sin embargo, debo hacer notar que en la referida Comisión se adoptó el acuerdo de que las indicaciones que no fueran consensuadas -desde luego, lo fueron todas las del primer informe- serían rechazadas. Había que respetar ese acuerdo. Y, aun cuando voté en contra de la declaración de inadmisibilidad, quiero subrayar la existencia de ese acuerdo, que fue un acuerdo de caballeros adoptado en la Comisión, un acuerdo de los Comités y un acuerdo de los partidos políticos.

En segundo lugar, cabe recordar que entre las ideas matrices del proyecto enviado por el Presidente de la República figura, por ejemplo, la de subir de 10 a 12 por ciento el límite de inversión de las AFP en el extranjero. En consecuencia, se podía formular indicación para rechazar el aumento del porcentaje de inversión de los Fondos de Pensiones en el exterior, pero no para eliminar la posibilidad de que tales administradoras inviertan fuera del país. Las que persigan esto último, obviamente, están en contra de lo dispuesto en el artículo 62, número 6°, inciso segundo, de la Carta Fundamental, que prescribe: "El Congreso Nacional sólo podrá aceptar, disminuir o rechazar los servicios, empleos, emolumentos, préstamos, beneficios, gastos y demás iniciativas sobre la materia que proponga el Presidente de la República.".

El Ejecutivo no planteó en el proyecto la idea de suprimir la inversión de los Fondos de Pensiones en el extranjero. De manera que, si se hubiera estudiado el punto, necesariamente se habría llegado a la conclusión de que cualquier indicación con ese propósito debería haber sido declarada inadmisibile.

Ahora, si se presenta una indicación que no condiga con otras ya aprobadas por la Comisión que apuntan en el sentido contrario, debe ser rechazada por contradictoria.

Además, existe un problema complejo, pero de otra naturaleza, también vinculado al tema de las ideas matrices del proyecto.

Por ejemplo, estoy en contra de que las AFP inviertan en acciones. ¿Qué pasaría si se aprobara una proposición para suprimir ese tipo de inversión, no obstante no corresponder a una idea matriz de la iniciativa? Si las administradoras se encontraran de la noche a la mañana con la prohibición de comprar acciones, los afectados serían todos los afiliados, porque se crearía un caos espantoso.

Para terminar, quiero reiterar que en la Comisión voté en contra de la declaración de inadmisibilidad y enfatizar que cada indicación y cada norma fueron analizadas acuciosamente en ese organismo.

Mi obligación, por tanto, es respaldar las decisiones de la Comisión de Hacienda, aunque esté en contra de ellas.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Entonces, se procederá a...

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, estaba con el uso de la palabra; sólo concedí una interrupción.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Pero concretémonos a la materia, señor Senador.

El señor PIÑERA.- Sí, señor Presidente.

Estoy de acuerdo con el procedimiento sugerido por el Honorable señor Zaldívar, que no es el mismo que planteó la Mesa. Todas las indicaciones del segundo informe fueron aprobadas por unanimidad. Si aplicáramos la norma general, podríamos despachar el proyecto inmediatamente. Sin embargo, habría que recoger la inquietud formulada por el Senador señor Hormazábal en cuanto a la inversión de los Fondos de Pensiones en el exterior. Pero yo agregaría otro: el de la inversión en acciones. Entonces, la Secretaría podría identificar cuáles son los artículos relacionados con estas materias.

Sin embargo, yo sugiero un procedimiento más directo: discutir las ideas sobre esos tipos de inversiones y, posteriormente, votar. Porque son muchas las disposiciones dedicadas a regular la inversión en el extranjero o en acciones.

El señor GAZMURI.- No se pueden votar ideas, señor Senador.

El señor PIÑERA.- Mi propuesta concreta es debatir estos dos temas y, luego, proceder a la votación, dando por aprobado todo el resto del articulado -que fue acogido por unanimidad en la Comisión-, si ningún señor Senador manifiesta interés en discutir alguna norma.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Formalmente, tratándose de preceptos cuyo despacho exige determinado quórum, debe haber un pronunciamiento expreso.

El señor GAZMURI.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, propongo una adición que perfecciona la sugerencia del Senador señor Piñera, porque no podemos votar ideas. Sería una complicación, y no tenemos atribuciones para ello, aquí votamos artículos.

En el tema de la inversión en el extranjero hay muchos preceptos que se encuentran ligados, pero la Comisión técnica podría informarnos cuál es el central, lo votamos y el resultado lo extendemos al resto de las disposiciones. Me informan que se trataría de la normativa contenida en el N° 11, que ha pasado a ser 10.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Si nos hubiéramos concretado a tratar las modificaciones propuestas por la Comisión, posiblemente ya tendríamos despachada la normativa. En nuestros procedimientos debemos ajustarnos a la ley y al Reglamento.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, de toda maneras la Mesa deberá poner en votación artículo por artículo, por efecto de los quórum exigidos.

Sin embargo, yo tengo que responder a la confianza de los nueve señores Senadores que expresaron compartir la idea que planteé, la que, a mi juicio, se halla graficada fundamentalmente en la letra 1) del artículo 45, contenida en el N° 10 del ARTÍCULO CUARTO del proyecto, que dice que los recursos del Fondo de Pensiones deberán ser invertidos en: "títulos de crédito, valores o efectos de comercio, emitidos o garantizados por Estados extranjeros, bancos centrales o entidades bancadas extranjeras o internacionales; acciones y bonos emitidos por empresas extranjeras, y cuotas de participación emitidas por Fondos Mutuos y Fondos de Inversión extranjeros," etcétera.

En consecuencia, para facilitar el despacho de la iniciativa, como la esencia del tema es la inversión en el exterior, sugiero que la votación se radique en la norma que acabo de citar. Ciertamente, el ARTÍCULO CUARTO alude a otras materias, como la posibilidad de que las AFP puedan constituir filiales, las que votaré en contra. Pero la opinión de los Honorables colegas que compartieron mi posición está referida nada más que a la letra 1) del artículo

45 cuyo encabezamiento leí. En el resto del articulado, procedamos lo más rápidamente posible.

El señor PIÑERA.- Conciliemos las proposiciones de los Honorables señores Zaldívar, Gazmuri y Hormazábal.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, ¿por qué no sólo se enuncian las modificaciones sin leerlas, y las aprobamos una por una?

--Se acuerda ir dando por aprobadas cada una de las enmiendas acogidas por unanimidad en la Comisión, sin perjuicio de someter a votación las cuyo despacho exijan quórum especial.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La primera modificación propuesta por la Comisión en su segundo informe es al N° 1) de la letra a) del ARTÍCULO PRIMERO, para sustituirlo por el que se indica.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Cabe hacer presente que todas las enmiendas se aprobaron por unanimidad en la Comisión.

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Me permite, señor Presidente?

El informe señala que la aprobación de algunas disposiciones requiere quórum de ley orgánica constitucional y otras de quórum calificado, de lo cual debe advertirse oportunamente en cada caso.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Así se hará, señor Senador.

Si le parece a la Sala, se acogería la primera enmienda.

El señor HORMAZÁBAL.- Con mi voto en contra.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- ¿Votará en contra de todas las modificaciones, señor Senador?

El señor HORMAZÁBAL.- Sólo de aquellas cuya aprobación no exige un quórum especial, porque las que lo requieren necesariamente deben votarse y, en esas ocasiones, dejaré expresa constancia de mi oposición.

--Se aprueba la sustitución del N° 1), letra a), con el voto en contra del Senador señor Hormazábal.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En seguida, la Comisión propone agregar un N° 2, nuevo.

Su aprobación no necesita quórum especial.

--Se aprueba, con el voto en contra del señor Senador Hormazábal.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Luego, la Comisión hace presente que los N°s 2) y 3), han pasado a ser 3) y 4), sin enmiendas. Se trata de un cambio de referencias.

En el N° 4), que ha pasado a ser 5), la Comisión propone sustituir en su encabezamiento la "letra f)" por "letra g)". Asimismo, reemplazar la letra "f)" que la sigue por "g)". Su aprobación no requiere quórum especial.

--Se aprueba, con el voto contrario del Senador señor Hormazábal.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Los N°s. 5) a 13), han pasado a ser N°s. 6) a 14), respectivamente, sin enmiendas.

La Comisión propone en el N° 14), que ha pasado a ser 15), en el inciso tercero del artículo 88 que se sustituye, en el párrafo que se refiere a la categoría Nivel 1 (N-I), eliminar la frase "en forma significativa". Su aprobación no exige quórum especial.

--Se aprueba, con el voto en contra del Senador señor Hormazábal.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Los N°s. 15) a 17), han pasado a ser 16) a 18), respectivamente, sin enmiendas.

La Comisión propone, en el artículo 115 de la letra b), suprimir, en su inciso primero, la frase "en dinero efectivo" y la coma que la sigue. Su aprobación no requiere quórum especial.

--Se aprueba, con el voto en contra del Senador señor Hormazábal.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión propone, en el artículo 132 de la letra b), agregar el inciso final, nuevo, que se indica. No requiere quórum especial.

--Se aprueba, con el voto en contra del señor Senador Hormazábal.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En seguida, la Comisión sugiere, en el artículo 134 de la letra b), eliminar en su inciso primero la oración final que se indica. No requiere quórum especial.

--Se aprueba, con el voto en contra del Senador señor Hormazábal.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión propone reemplazar, en el artículo 135 de la letra b), su inciso primero. No requiere quórum especial.

--Se aprueba, con el voto contrario del señor Senador Hormazábal.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- A continuación, la Comisión sugiere intercalar el siguiente artículo 136, nuevo, letra b). La aprobación de este precepto requiere quórum de ley orgánica constitucional.

"Artículo 136.- Las sociedades securitizadoras podrán tener en sus patrimonios separados hasta un 50% de activos que hayan sido originados o vendidos por un mismo banco o sociedad financiera. Este límite se reducirá a un 15% para cada patrimonio separado, cuando el banco o sociedad financiera respectiva sea persona relacionada a la sociedad securitizadora. Las mismas restricciones se aplicarán a las administradoras de fondos de

inversión de créditos securitizados a que se refiere la ley N° 18.815, respecto de la inversión de cada fondo que administren.

"El Banco Central de Chile establecerá las condiciones para la venta y adquisición de carteras de bancos o sociedades financieras a sociedades securitizadoras o a los fondos de inversión de créditos securitizados. Corresponderá a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras la fiscalización del cumplimiento de dichas normas."

El señor URENDA (Vicepresidente).- La Comisión aprobó este precepto por unanimidad.

Si no hay oposición, se dará por aprobado.

El señor HORMAZÁBAL.- Con mi voto en contra, señor Presidente.

--Se aprueba, con el voto en contra del Senador señor Hormazábal, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional requerido, de que emitieron pronunciamiento favorable 30 señores Senadores.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En seguida, la Comisión, por unanimidad, propone refundir los artículos 136 y 137 en uno solo, signado con el número 137, y sustituir, en el antiguo inciso primero del artículo 137, que ha pasado a ser inciso tercero del nuevo precepto, el sustantivo "artículo" por "inciso".

El señor URENDA (Vicepresidente).- Se trata de una adecuación meramente formal.

--Se aprueba, con el voto contrario del Senador señor Hormazábal.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- A continuación, la Comisión propone, por unanimidad, sustituir una frase en el inciso cuarto del artículo 148. No requiere quórum.

--Se aprueba, con el voto en contra del Senador señor Hormazábal.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Asimismo, la Comisión, por unanimidad, propone agregar al artículo 153 un inciso final.

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Puede usar de la palabra, Su Señoría.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, deseo que se dé una explicación en cuanto a por qué se exime del pago del IVA las comisiones que se paguen en este caso.

Pido que, por favor, mis Honorables colegas revisen este inciso, que dice: "Las comisiones y otras remuneraciones que las sociedades a que se refiere este Título, paguen a terceros por la administración y custodia de los bienes integrantes de los patrimonios separados que posean, en los términos que

dispone el inciso primero del artículo 141, estarán exentas del Impuesto al Valor Agregado establecido en el decreto ley N° 825, de 1974."

Las entidades que pueden efectuar la función de administración y custodia son los bancos y otras empresas. ¿Por qué se les exime del IVA?

El señor FOXLEY (Ministro de Hacienda).- Señor Presidente, la respuesta a esa consulta la dará el señor Bitrán.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Bitrán.

El señor BITRÁN (Asesor del Ministerio de Hacienda).- Señor Presidente, se eximen del IVA las comisiones que pagan las sociedades securitizadoras a las entidades que administran mutuos hipotecarios que están en patrimonio separado para no generar iniquidad competitiva en el mercado de capitales, porque los bancos tampoco lo pagan cuando realizan una intermediación en el otorgamiento de créditos hipotecarios. Por consiguiente, esas entidades deben quedar en las mismas condiciones que los bancos. De modo que la única razón para establecer esta exención es para no distorsionar el mercado de capitales.

He dicho.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, voto en contra de este precepto por una doble razón.

No me explico por qué a entidades como los bancos, que muestran rentabilidades tan altas, las estamos eximiendo de un impuesto de esta naturaleza, en este mercado de capitales tan cruel e injusto.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se acogería la enmienda, con la oposición del Honorable señor Hormazábal.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Y con la mía, señor Presidente.

La señora SOTO.- Con mi voto en contra también, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Van a destruir todo el mercado de capitales con esto.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, fundamentaré mi voto afirmativo para evitar que quede una opinión distorsionada.

Creo que hay un error en el planteamiento del Senador señor Hormazábal, porque el pago de una comisión de este tipo, en definitiva, se carga al usuario, quien podría, en este caso, ser el propio deudor hipotecario.

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, en primer lugar, el costo del IVA en el pan y los fideos también se carga al usuario, quien, al final, termina pagándolo debido a que el comerciante sólo lo recauda.

En segundo término, quiero solicitar al señor Presidente que cumpla el papel de tal y se abstenga de hacer comentarios respecto de mis opiniones. Recién Su Señoría se refirió a mis observaciones diciendo "Con esto quiero destruir el mercado de capitales". Creo que eso no corresponde al papel que debe cumplir como Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Perdón, señor Senador, si hice un comentario que le molestó.

El señor Asesor del Ministerio de Hacienda explicó que actualmente los bancos no pagan el IVA y que se produciría una iniquidad si se establece que otras sociedades deben pagarlo. Distinta sería la situación si aquí estuviéramos discutiendo sobre su aplicación a todo el mundo.

En todo caso, no ha sido mi ánimo intervenir en el debate. Es una costumbre que la Mesa no opine; pero a veces se hace como una forma de orientar la discusión.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, yo soy el primero en reconocer su derecho a opinar. ¡Por favor! Lo único que le pido es que diga: "Voy a hacer uso de la palabra para entregar mi opinión", evitando hacer comentarios -a lo cual tiene legítimo derecho- sobre las expresiones de los demás sin ajustarse al Reglamento.

El señor MC-INTYRE.- Sigamos con el despacho del proyecto, señor Presidente.

--Se aprueba la enmienda que consiste en agregar un inciso final al artículo 153, con los votos en contra de los Senadores señora Soto y señores Hormazábal y Ruiz-Esquide.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La letra g) del artículo 155, que no aparece entre las modificaciones, tiene carácter de ley orgánica constitucional. Dice:

"Artículo 155.- Las Cámaras estarán sujetas a las siguientes reglas:

"g) Tendrán un tribunal arbitral integrado por a lo menos 3 miembros, encargado de aplicar las medidas disciplinarias que contemplen sus estatutos y las que se indican en esta ley; sin perjuicio de las otras facultades que a éste se le otorguen en el estatuto; y".

--Se aprueba, con el voto en contra del Senador señor Hormazábal, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional

requerido, de que emitieron pronunciamiento favorable 30 señores Senadores.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión propone, en el artículo 166, intercalar un inciso segundo, nuevo, pasando el actual a ser inciso tercero.

Esta disposición fue aprobada por unanimidad en la Comisión.

--Se aprueba, con el voto en contra del Senador señor Hormazábal.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En cuanto al artículo 168, la Comisión, por unanimidad, propone sustituirlo por otro que figura en el informe.

--Se aprueba, con el voto contrario del Senador señor Hormazábal.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Respecto del artículo 170, la Comisión recomienda el reemplazo de su inciso segundo por los dos incisos que se señalan en el informe.

--Se aprueba el reemplazo, con el voto en contra del señor Hormazábal.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En seguida, la Comisión propone sustituir el Título XXII ("De las Garantías") por otro que contiene los artículos 173, 174, 175, 176, 177 y 178.

--Se aprueban, con el voto en contrario del señor Hormazábal.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- A continuación, sugiere sustituir el texto del artículo 179 por el que indica.

--Se aprueba, la sustitución, con el voto en contra del señor Hormazábal.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Los artículos 182 y 183 han pasado a ser ARTÍCULOS SEGUNDO y TERCERO transitorios, respectivamente, sin otra enmienda.

El primero de ellos requiere quórum de ley orgánica constitucional para su aprobación. Dice: "Las entidades clasificadoras de riesgo dispondrán de un plazo de seis meses para adecuarse al requerimiento patrimonial dispuesto por el artículo 72, y de un plazo de dos años para adecuarse al requerimiento de dispersión de ingresos dispuesto por el artículo 82 bis."

--Se aprueban, con el voto en contra del señor Hormazábal, dejándose constancia, respecto del artículo 182, que ha pasado a ser ARTÍCULO SEGUNDO transitorio, de que 29 señores Senadores votaron favorablemente.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En seguida, la Comisión propone intercalar un artículo 182, nuevo.

--Se aprueba la intercalación, con el voto negativo del señor Hormazábal.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Respecto del ARTÍCULO SEGUNDO, ha sustituido su número 4) por uno que comienza: "Agrégase el siguiente artículo 12 bis:"

--Se aprueba la sustitución, con el voto en contra del señor Hormazábal.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Asimismo, sugiere reemplazar el número 5) por el que sigue: "Al artículo 13, introdúcense las siguientes modificaciones:

"i) Agrégase al número 2, el siguiente inciso final:

"Sin perjuicio de lo dispuesto en el número anterior, el Fondo podrá invertir hasta un 10% del valor de su activo total, en acciones de sociedades anónimas abiertas que no cumplan con las condiciones para ser consideradas de transacción bursátil, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de esta ley, siempre que dichas acciones se encuentren registradas en una bolsa de valores del país y su período de cotización sea inferior a 60 días bursátiles."

Esta norma, según informa la Comisión, es de quórum calificado, de modo que necesita el voto favorable de, a lo menos, 24 señores Senadores,

--Se aprueba (29 votos favorables y el pronunciamiento negativo del señor Hormazábal).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La Comisión propone agregar un número 9 al mismo artículo 13. Es del siguiente tenor: "El Fondo podrá invertir en valores emitidos o garantizados por el Estado de un país extranjero; por Bancos Centrales; por entidades bancadas extranjeras o internacionales que se transen habitualmente en los mercados locales o internacionales; títulos de deuda y acciones, ambos de transacción bursátil, emitidos por sociedades o corporaciones extranjeras; y otros valores de oferta pública de emisores extranjeros que autorice la Superintendencia.

"En todo caso, los valores antes señalados deberán cumplir con las condiciones y características que establezca la Superintendencia, quien además, determinará su forma de valorización.

"Asimismo, la Superintendencia, previa consulta al Banco Central de Chile, establecerá las monedas en que puedan expresarse los valores, los países en que podrán efectuarse tales inversiones, los requisitos y procedimientos a que ellas deberán ajustarse, pudiendo establecer como inversión un instrumento específico o un conjunto de instrumentos de un país determinado.

"La adquisición de las divisas necesarias para realizar las inversiones a que se refiere este número y su remesa al exterior, así como el retorno y

liquidación de los capitales y ganancias y su conversión a moneda nacional o extranjera, se sujetarán a las normas que al efecto establezca el Banco Central de Chile.

"El mencionado Banco establecerá anualmente los porcentajes máximos de inversión, dentro de los límites establecidos en el N° 10 de este artículo."

Esta disposición tiene el carácter de ley orgánica constitucional.

--Se aprueba (26 votos a favor y uno en contra del señor Hormazábal).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En el ARTÍCULO TERCERO, relativo a la Ley sobre Fondos de Inversión, la Comisión propone reemplazar el artículo 6°, que requiere quórum calificado para su aprobación, por el siguiente: "Los fondos de inversión se clasificarán en los siguientes tipos, de acuerdo a sus objetivos de inversión:

"a) Fondo de inversión mobiliaria, el que tendrá por objeto la inversión, de sus recursos en valores de los referidos en los números del 1) al 7) del artículo 5°;

"b) Fondo de inversión de desarrollo de empresas, el cual tendrá por objeto la inversión de sus recursos en valores de los referidos en el número 8) del artículo 5° y en los del número 9) del mismo artículo, cuando estos últimos la Superintendencia se los autorice;

"c) Fondo de inversión inmobiliaria, el que tendrá por objeto la inversión de sus recursos en activos de los referidos en los números 10), 11) y 12) del artículo 5°; en los de los números 4), 7) y 9) del referido artículo, cuando se los autorice la Superintendencia en consideración a su relación con el negocio inmobiliario, y

"d) Fondo de inversión en créditos securitizados, el que tendrá por objeto la inversión de sus recursos en carteras de las referidas en el número 13) del artículo 5°.

"Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, un fondo distinto al de inversión mobiliaria podrá mantener hasta un 30% de su activo invertido en los instrumentos señalados en los números 1) a 7) del artículo 5° de esta ley. No obstante, para los instrumentos del número 5), se podrá mantener hasta un 20% de su activo. La limitación en el porcentaje no regirá durante los primeros dos años de operación del fondo."

Continúa la norma en la página 186 del informe. Es un poco extenso.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, habíamos resuelto que no se diera lectura a los artículos, sino sólo mencionarlos -indicando dónde se encuentran-, aun cuando sean de quórum calificado. Porque de lo contrario no terminaremos jamás.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Son del primer informe, señor Senador.

El señor ZALDÍVAR.- No importa. Se acordó hacer referencia a las disposiciones, sin leerlas.

--Se aprueba, con el voto en contra del señor Hormazábal, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional requerido, de que emitieron pronunciamiento favorable 26 señores Senadores.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En seguida, la Comisión propone sustituir el N° 5 del ARTÍCULO TERCERO por el que indica en el informe.

Esta disposición es de quórum calificado.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se aprobará con la misma votación anterior.

Aprobada.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Luego, corresponde pronunciarse sobre varias normas del ARTÍCULO TERCERO signadas con los números 6, 7, 8 y 15, que figuran en las páginas 186, 187, 188 y siguientes del primer informe.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se aprobarán con la misma votación anterior.

Aprobadas.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En la página 197 del primer informe, el ARTÍCULO CUARTO introduce modificaciones al decreto ley N° 3.500, que establece nuevo sistema de pensiones. Un primer grupo de enmiendas dice relación al artículo 23, y la primera de ellas, signada como letra a) del N° 1, agrega diversos incisos a continuación del cuarto. El primero comienza así: "Asimismo, las Administradoras podrán constituir en el país sociedades anónimas filiales que complementen su giro, previa autorización de existencia otorgada mediante resolución dictada por el Superintendente," etcétera.

Los demás incisos están contenidos en las páginas 198 y 199 del primer informe. El último de ellos es de quórum calificado y requiere, por lo tanto, 24 votos favorables. Dice: "No obstante lo anterior, las Administradoras podrán invertir en sociedades anónimas constituidas como empresas de depósito de valores en la forma y condiciones establecidas en el Título XIII de esta ley."

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, quiero hacer una breve relación acerca de la letra a), a fin de que, por lo menos, el Senado conozca...

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Estaba dando lectura a las disposiciones, señor Senador, pero me dijeron que sólo indicara las páginas del informe en que éstas se hallan.

El señor HORMAZÁBAL.- Estoy de acuerdo, señor Secretario. Por eso pido la palabra, para que usted no se vea forzado a cambiar un criterio que es muy mayoritario.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, intervengo sólo para señalar que esta parte es la que permite a las Administradoras de Fondos de Pensiones exportar el modelo y, también, prestar asesoría, administrar fondos y realizar una serie de otras actividades.

Por lo tanto, declaro ahora, fundadamente, la razón por la que sigo manteniendo mi voto contrario.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Reitero: el último inciso requiere quórum calificado para su aprobación.

El señor VODANOVIC.- Con mi voto en contra, señor Presidente.

--Se aprueban, con los votos en contra de los señores Hormazábal y Vodanovic, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional requerido, de que emitieron pronunciamiento favorable 30 señores Senadores.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En seguida, corresponde pronunciarse respecto de la letra b) del N° 1 del ARTÍCULO CUARTO.

El señor URENDA (Vicepresidente).- En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, según entiendo, aquí se trata de ser coherente con una decisión que anunció el señor Ministro de Hacienda la vez anterior, en cuanto al retiro de una indicación de Su Excelencia el Presidente de la República sobre las rentas vitalicias. Por lo tanto, como en esta norma se facultaba a las Administradoras de Fondos de Pensiones para actuar como mandatarias de sus afiliados a fin de solicitar la licitación de rentas vitalicias en su representación, ella es ahora coherente con lo anunciado.

Sin embargo, deseo preguntar al Ejecutivo: ¿cuándo se enviará el proyecto sobre el tema? Porque aquí se efectuó un debate público, en el cual el Honorable señor Piñera acompañó antecedentes, que el Gobierno también distribuyó, respecto de lo siguiente: todo trabajador que en este "estupendo" régimen de pensiones opta por el sistema de renta vitalicia, hoy debe pagar cerca de 4 por ciento de su fondo por concepto de la comisión que se le cobra

para tramitar esa renta vitalicia. Y las cifras que en promedio nos señaló, con su acostumbrada versación, el señor Senador, equivalían casi a 4 años de labor de cada trabajador.

En dicha discusión participó, con solvencia, la Asociación de Corredores de Seguros, cuyos representantes dijeron que la norma propuesta sólo los afectaba a ellos.

En consecuencia, pregunto: si se suprime la frase para que este aspecto pueda ser estudiado por la Comisión especializada, en un proyecto completo, ¿cuándo tendrá lugar ello?

El señor FOXLEY (Ministro de Hacienda).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor FOXLEY (Ministro de Hacienda).- Entiendo que la pregunta se refiere a cuándo se enviará al Congreso el proyecto sobre rentas vitalicias. Ello se hará el viernes próximo, es decir, mañana, señor Senador.

El señor HORMAZÁBAL.- Muchas gracias, señor Ministro.

El señor PIÑERA.- Señor Ministro, atendido el hecho de que nos está dando a conocer una primicia, deseo preguntarle si ese texto corresponde exactamente al mismo que usted retiró del actual proyecto.

El señor FOXLEY (Ministro de Hacienda).- Es tan igual como lo es una gota a otra gota, señor Senador.

El señor PIÑERA.- Muchas gracias, señor Ministro.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, en atención al gesto del señor Ministro, quiero dar mi voto a favor del retiro de la frase, esto es, apruebo la letra b) propuesta por la Comisión. Me basta la palabra del Secretario de Estado para estos efectos.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Muy bien.

--Se aprueba por unanimidad.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En seguida, la Comisión propone suprimir el N° 3 del ARTÍCULO CUARTO.

--Se aprueba por unanimidad.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- El N° 4 ha pasado a ser N° 3, sin enmiendas.

--Se aprueba por unanimidad.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- A continuación, la Comisión sugiere reemplazar, en el inciso segundo que se intercala en el N° 5, que pasó a ser N° 4, la palabra "el", que figura antes del vocablo "efecto", por la contracción "al". Y luego, agregar la siguiente oración al final del mismo inciso: "En este

caso, dichos recursos podrán ser embargados sólo para hacer efectivas las garantías constituidas para caucionar las obligaciones antes mencionadas.".

Esta norma precisa de quórum calificado para su aprobación.

--Se aprueba, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional requerido, de que emitieron pronunciamiento favorable 27 señores Senadores.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Los números 6 al 9 han pasado a ser 5 al 8, respectivamente, sin modificaciones.

En seguida, en la letra a) del número 10, que ha pasado a ser 9 -introduce diversas modificaciones al artículo 44-, se reemplazan los incisos primero al séptimo inclusive, por los que se indica.

El inciso segundo de dicho artículo, dice: "El Banco Central de Chile determinará las tarifas que cobrará por las distintas labores que le signifique el mantenimiento de la custodia.". Esta norma tiene rango de ley orgánica constitucional y requiere del pronunciamiento favorable de 26 señores Senadores. En este momento hay 29 en la Sala.

El señor HORMAZÁBAL.- Lo votaré negativamente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- La disposición establece exigencias más rigurosas que las actuales.

El señor HORMAZÁBAL.- Es lo más probable, pero se relaciona con la letra 1) del artículo 45 referente a la inversión extranjera, disposición con la cual estoy en contra.

--Con el voto contrario del señor Hormazábal, se aprueba el inciso, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional requerido, de que emitieron pronunciamiento favorable 28 señores Senadores.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- En la misma letra a), propone reemplazar en el inciso tercero la expresión "al mes" por "a la semana", y a continuación se sugieren diversos agregados, que no requieren de quórum especial.

--Se aprueban, con el voto contrario del señor Hormazábal.

El señor PAPI.- ¿Todas las proposiciones fueron aprobadas por unanimidad en la Comisión?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Sí, señor Senador. Sin excepciones.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- A continuación, se propone intercalar una letra b), nueva.

--Se aprueba, con el voto contrario del señor Hormazábal.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Las letras b) y c) han pasado a ser c) y d), respectivamente, sin enmiendas.

El número 11, que ha pasado a ser 10 tiene varias disposiciones, de las cuales unas son orgánicas constitucionales y otras, de quórum calificado. Es decir, para su aprobación requieren, en el primer caso, del pronunciamiento favorable de 26 señores Senadores, y de 24, en el segundo.

El señor HORMAZÁBAL.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, me ha quedado claro del examen que estamos haciendo del proyecto que el nuevo número 10 - el antiguo 11, al que en su oportunidad presenté indicación- sustituye el artículo 45 del decreto ley 3.500. Tal artículo establece que los recursos del Fondo de Pensiones deberán ser invertidos en los instrumentos detallados en las diversas letras que conforman la norma. Una de ellas -la 1)- consigna los siguientes: "Títulos de crédito, valores o efectos de comercio, emitidos o garantizados por Estados extranjeros, bancos centrales o entidades bancarias extranjeras o internacionales; acciones y bonos emitidos por empresas extranjeras, y cuotas de participación emitidas por Fondos Mutuos y Fondos de Inversión extranjeros, aprobados por la Comisión Clasificadora de Riesgo, que se transen habitualmente en los mercados internacionales...".

Este es, a mi juicio, uno de los temas relevantes del proyecto.

La preocupación que tengo sobre el particular no implica acusar a quienes piensan en forma distinta de que están afectando los intereses del país o que se encuentran entregados al servicio de intereses ajenos a la patria, sino que corresponde, en mi opinión, a una legítima diferencia respecto de la forma como puede ser tratada esta trascendente e importante fuente de ahorro del país.

Creo del caso precisar que la materia en debate no dice relación a posiciones políticas ni a juicios sobre quién fue opositor o partidario del Régimen anterior o quién lo es del Gobierno actual. Lo prueba el simple hecho de que incluso Senadores de la Concertación hemos tenido -y tenemos- opiniones contrapuestas. Y como entre nosotros existe una confianza muy valiosa respecto de lo que compartimos, no podemos suponer que ni en uno u otro caso hay aquí intereses mezquinos o subalternos. Es simplemente una reflexión -quizá insuficiente- que nos ha llevado a una opinión distinta.

¿De qué se trata, señor Presidente?

En el curso del debate se ha establecido que los Fondos de Pensiones recogen el mayor porcentaje del ahorro interno, el que hoy día representa cerca de 17 mil millones de dólares, correspondiente a un 34 por ciento del Producto Geográfico Bruto de Chile que, a fines de esta década, puede llegar a ciento por ciento. Por lo tanto, lo que ocurra con ellos no puede ser

indiferente ni a los usuarios ni al país en general. En esta oportunidad no me referiré en particular al tema de las pensiones, sino que abordaré el punto como un elemento al servicio del desarrollo del país.

Me permito hacer una reflexión adicional.

¿Significa esto que uno está en contra del mercado de capitales? ¿Significa que uno está, por principio, en contra de la inversión en el extranjero? ¡Por ningún motivo, señor Presidente! Incluso ya en el debate general sostuve que la inversión en el extranjero genera un efecto positivo para las relaciones internacionales de Chile, porque el hecho de que podamos formar sociedades con países con los que generalmente nos mirábamos como adversarios, introduce un factor de dinamismo, de mejoría en nuestras relaciones que beneficiará grandemente a nuestros pueblos. Y en esa oportunidad calificué de esencial importancia el entendimiento entre Adenauer y De Gaulle para las relaciones entre dos pueblos tan relevantes en Europa como el francés y el alemán.

En consecuencia, quiero recalcar, una vez más, que las inversiones en el exterior pueden revestir un componente de interés nacional muy trascendente. De modo que no me preocuparía del aspecto relacionado con los principios.

Considero un avance el que todos concordemos en calificar de positiva a la inversión extranjera cuando se hace en áreas que al país le interesan, o cuando contribuya a mejorar la calidad de vida de nuestros compatriotas. O sea, han perdido vigencia ciertos estereotipos como "¡Fuera el capital extranjero, a cualquier costo y en cualquier condición!".

¿Qué trato de introducir en el tema en debate?

Reconocer que estamos hablando de un país que, con justicia, se ha ganado en América Latina un reconocimiento por la forma como ha manejado su economía, sus equilibrios macros, y el funcionamiento de sus sistemas, todo lo cual es apreciado y debidamente ponderado. ¡Y es cierto, no es sólo una creación del Gobierno actual, para decirlo de manera clara y precisa! Porque si recordamos lo que costó lograrlo, la gran brutalidad sería revertirlo para que esos costos volvieran a pagarse. Les costó a los empresarios, a los trabajadores, de manera que debemos asumirlo como uno de los elementos que pasó en la sociedad chilena.

Pero, el examinar esta articulación del mercado de capitales -que es necesario dinamizar y corregir algunas de sus distorsiones-, deseo formular algunas observaciones.

En la Comisión de Hacienda hubo mayoría para corregir ciertos defectos que presenta el sistema y a los cuales no quiero referirme, porque ya lo hice en la discusión general cuando aludí al abuso de la información privilegiada, al abuso de saber que las acciones iban a subir, y sus administradores, con su dinero, con los fondos del encaje u otros recursos, las compraban más

baratas para venderlas después a una AFP a un mejor precio. Pero -repito- no deseo referirme a ello.

Estimo esencial usar tales recursos; pero, ¿dónde está la diferencia? Ocurre que en este país, con una economía sana y en desarrollo -que ha logrado articular de manera apropiada el sector privado, estimulado por el sector público y favorecido por la concepción de un sistema mixto muy ajustado a la naturaleza y tradición chilenas-, y por muy buenas que sean las cifras macro dadas a conocer aquí por el señor Ministro de Hacienda (cuya gestión ha sido calificada casi unánimemente como talentosa y exitosa), el hecho relevante es que todavía subsiste un componente de pobreza muy alto. Y los Senadores que representamos Regiones hemos visto que si bien la macroeconomía ha andado bien, la micro está "humeando" y contaminando entonces la calidad de vida y las legítimas expectativas de muchos sectores pobres.

A raíz del tema de las patentes mineras decía ayer que en mi Región - la Cuarta-, según los indicadores, ha aumentado la cesantía, y muchos sólo trabajan por temporadas. Y hacía mención a que cuando hablo con los empresarios chilenos -hoy día, por suerte, ya no nos consideramos enemigos- éstos me expresan que estarían interesados en invertir, pero que no pueden hacerlo por el alto costo de los créditos. Y en este sentido, revisen el "spread", Honorables colegas, que representa la diferencia que el banco paga por el que deposita ahorrando y lo que cobra al que necesita producir. Esa diferencia es la que ha permitido a los bancos en el último tiempo obtener rentabilidades altísimas.

Cuando uno se refiere al desarrollo de las Regiones, la gente me plantea, aparte el valor del crédito, el costo de la electricidad, por ejemplo. Si alguien pretendiera instalar una planta deshidratadora en cualquier lugar de la Cuarta Región, tendría que considerar este elemento esencial cuyo valor allí es superior en 40 por ciento al de Santiago, y que en el extremo norte vale cuatro veces más que en la Capital.

Ante esos problemas objetivos, y considerando que el mercado potencial está constituido en 40 por ciento por gente muy pobre, que los insumos deben traerlos desde lejos, pagando cientos de kilómetros por concepto de fletes, los empresarios chilenos normales, que desean invertir para obtener una ganancia -lo que es legítimo-, no pueden hacerlo, porque en el país no hay fuentes de crédito apropiadas. A lo anterior debe agregarse la insuficiencia de la infraestructura vial. Recién se está avanzando en la línea de las licitaciones para que el sector privado pueda invertir en ello.

Señor Presidente, ¿por qué no mantener entonces las otras letras del artículo 45, que permiten a las Administradoras de Fondos de Pensiones invertir en títulos, bonos y letras hipotecarias, a fin de que los empresarios chilenos puedan acceder a un mercado de largo plazo, con tasas de interés más

decentes para impulsar así el desarrollo de este país, que requiere del concurso del sector privado?

A mi entender, el desarrollo de un país depende de la forma en que, valóricamente y técnicamente, los gobernantes lo orienten. ¿Y cuál es el defecto que he señalado en este aspecto? Se dice: "Vamos a invertir en el exterior, porque al hacerlo vamos a obtener una mayor rentabilidad". Nominalmente, puede ser así. Pero invertir en el extranjero puede estar sujeto a otros riesgos. ¿Qué le pasó al Banesto hace poco? Esta entidad bancaria era considerada de tal solidez que la Superintendencia de Bancos chilena había autorizado su fusión con el Banco Concepción. ¡Miren la solidez! Y el 4 de enero la junta de accionistas del Banco Concepción estaba citada para aprobar tal fusión. Pareciera ser conveniente para los intereses del país que se haya conocido antes la noticia.

En consecuencia, por mucho profesionalismo que se tenga, por suma acuciosidad que se practique, no es posible conocer en detalle la situación en que se encuentran instituciones financieras como la que mencioné y que, según datos del Banco Central español, tiene un déficit cercano a los 5 mil y tantos millones de dólares.

Señor Presidente, esto significa que con la ley actual podríamos haber invertido en títulos generados por el banco al cual he hecho referencia, y que, pese a la acuciosidad y profesionalismo del sector bancario chileno estatal, no pudo prever con anticipación.

De partida, entonces, hay un incremento del riesgo, el cual puede significar una mayor tasa. ¡Sí! Pero, ¿es propio de la cultura de la Derecha chilena, del Centro o de la Izquierda decir a nuestros compatriotas que deben moverse sólo por la tasa de interés? ¿No sería bueno plantear el tema de las legítimas opciones, que siempre conllevan un costo? Muchos chilenos ahorran en el Banco del Estado, a pesar de pagar una tasa de interés menor que otras entidades bancarias. ¿Por qué? Porque la señora pensionada, el ahorrante, el rentista piensan que allí hay un factor de seguridad muy importante, que hoy buena parte del sistema financiero chileno ha cubierto y garantizado, entre otras cosas, por el gran apoyo que el Estado le ha brindado.

Entonces, mi pregunta es: ¿Por qué en este país pobre? Porque cuando decimos que cuatro millones de chilenos se encuentran en la pobreza, estamos hablando de un tercio de la población que necesita caminos, industrias, puertos y avances en materia educacional. La inversión en educación es inversión y no gasto, porque hoy día la comunicación, la información y la educación son esenciales para que las nuevas generaciones puedan entender los grandes desafíos que en el futuro presenta el desarrollo.

De manera que estos recursos, que son de largo plazo, pueden destinarse a resolver esas necesidades. El trabajador chileno está dispuesto a ganar una tasa de interés menor, si ello significa más escuelas para sus hijos,

más caminos, mejores oportunidades de empleo, mayores posibilidades de desarrollo industrial y cultural.

Pues bien, planteo lo anterior no como una persona con una posición obcecada respecto de quienes estarían buscando algo negativo para el país. Acepto, definiendo y proclamo la buena fe y el interés nacional que guía a quienes han elaborado este proyecto; pero tengo una percepción distinta acerca del rol que pueden desempeñar esos fondos.

Cuando uno pide que tengan créditos o aportes extranjeros, el Banco Central y el Ministerio de Hacienda advierten: "¡Cuidado, porque si llegan demasiados dólares a Chile se produce tal impacto que baja esa divisa!". Y, al hacerlo, se provoca una situación negativa, porque el país recibe menos pesos por el cobre exportado y porque los exportadores chilenos -sacudidos hoy por problemas derivados de la baja en el precio del metal rojo y otras dificultades en los mercados internacionales- obtienen menos retornos. ¡Ese es el impacto de traer dólares de fuera! ¡Negativo!

¿Y por qué no usar aquí estos recursos en pesos que por su naturaleza están depositados a largo plazo? ¿Por qué permitir que algunas administradoras de fondos de pensiones los depositen a 30 días y obtengan una tasa de interés más alta? Sobre esto la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones ha arbitrado medidas para que las rentabilidades se midan en un espacio de tiempo mayor, para evitar que esta competencia de ver qué es más rentable las obligue sólo a asumir los costos de la especulación y a saber dónde pagan más tasas de interés.

Quiero destacar aquí que no se trata de un problema respecto del cual yo califique que por un lado está la cordura, la patria, la racionalidad y, por el otro, los piratas del mercado internacional o de cualquier negocio, sino de emitir modestamente algunos juicios. El mercado es un instrumento válido para asignar recursos en aquellos lugares donde pueden competir pares. Es un error tratar de convertir el mercado en un gran ídolo, porque, si me dicen que tengo la posibilidad de usarlo como instrumento de asignación de recursos, yo lo uso; pero no lo elevo a la categoría de mito. En el mercado tiene más votos el que posee más recursos, de manera que si aplicáramos sus reglas en todo el país, cuatro millones de chilenos no podrían votar. Y si usáramos el parámetro del mercado, tendríamos que decir que hemos vuelto al voto censitario -que alguna vez existió en la Constitución Chilena- y que permitía votar sólo a los que poseían bienes. ¿Por qué? Porque en el mercado, por su naturaleza, quien percibe las señales del consumidor presta más atención a aquel que posee recursos. Y el consumidor con recursos tiene la capacidad de optar y de escoger. Pero el que carece de ellos se encuentra en una posición desmejorada. De modo que demos al mercado su rol.

Los Senadores que representamos la zona norte, más allá de nuestras diferencias políticas, sabemos, por ejemplo, que la pequeña minería no subsiste sin el apoyo del Estado. Y esto no es un dogma. Afortunadamente,

a mi juicio, se "cayeron" los dogmas económico-sociales. Para mí siguen vigentes los de mi fe, pero no aquéllos. Entonces, si necesitamos mantener activa a la pequeña minería, debemos concederle créditos blandos, subsidios o normas especiales, como las aprobadas ayer. Eso no me escandaliza. Es parte de la política instrumental. Pero no se puede presentarlo a uno como enemigo del mercado por reconocer sus méritos, ponderar sus deficiencias y tratar de situarlo donde corresponde. Queremos reivindicar el derecho del Estado chileno a actuar positivamente en áreas esenciales.

Entonces, señor Presidente, con modestia, pero con pasión -no exenta de respeto-, quiero expresar a esos hombres y mujeres honestos -que defienden la idea de que para el desarrollo de la economía chilena es bueno que esos fondos se inviertan en el exterior- que, desde mi punto de vista de Senador demócratacristiano representante de una Región, considero preferible orientar esos recursos al desarrollo de Chile. Estoy dispuesto a pagar el costo de que la tasa de retorno sea inferior, porque los chilenos no podemos seguir calzados con la cultura del dinero, en donde a todos nos educan desde niños a invertir sólo donde obtenemos el máximo de interés. Y ocurre que el desarrollo de un país requiere que sus empresarios y trabajadores realicen esfuerzos más allá de la legítima retribución que merecen.

El Presidente Aylwin recordaba ayer a la Central Unitaria de Trabajadores que valora y agradece la gran madurez demostrada por el movimiento sindical en épocas de crisis. El Primer Mandatario fue recibido con los brazos abiertos, así como con merecidos aplausos y cariños lo fueron mi querido amigo Alejandro Foxley y ese ejemplar Ministro del Trabajo que hemos tenido, Rene Cortázar. Sí. Pero el propio Presidente ante ese auditorio señaló lo que para él es una de sus preocupaciones: que no se confundan sus críticas al mercado como un problema doctrinario, sino que desea situarlo en la exacta dimensión que cubre. Expresó que no puede resolver los problemas de todos los chilenos que carecen de voto en el mercado en un país que, por ser tan plural y complejo, requiere por lo tanto de un tratamiento de la misma naturaleza.

De repente, señor Presidente, he visto en los empresarios chilenos disposición para asumir riesgos y sacrificios. Me gustaría que la acentuaran más. ¿Por qué, entonces, no hacer el esfuerzo de desarrollar primero esta larga y angosta faja de tierra, donde la pobreza horripilante que se reparte a lo largo y ancho del país, golpea nuestras conciencias y corazones sin distinción de partidos? Esa es la única y exclusiva motivación que me lleva a votar en contra de que los capitales generados por trabajadores chilenos con sudor y esfuerzo puedan favorecer la inversión fuera y no en Chile, tan hermoso y que tanto necesita de nosotros.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Jarpa.

El señor JARPA.- Señor Presidente, formularé algunas breves consideraciones sobre el tema.

En primer lugar, todos sabemos que el Estado chileno en cierta forma se responsabiliza por la propiedad y la seguridad de los fondos que ahorran los trabajadores a lo largo de toda su vida laboral. El Estado, a través de la ley e incluso asumiendo responsabilidades posteriores -como ocurrió cuando quebraron las antiguas cajas de previsión- ha garantizado a los trabajadores una cierta estabilidad y disfrute -podrían ser mejores de no haber sucedido lo que ocurrió antes-de aquellos recursos que con tanto esfuerzo y sacrificio acumularon durante muchos años. Pero, cuando los fondos de los trabajadores chilenos se invierten fuera del país, no tiene ninguna facultad legal, reglamentaria o de otro tipo de medidas para hacer valer los derechos de estos trabajadores, garantizándoles la propiedad de sus fondos y evitando que éstos se desvaloricen o se pierdan en gran parte.

Por otro lado, si las inversiones efectuadas en un país vecino en un momento determinado aparecen como peligrosas, el Banco Central u otros organismos podrían emitir un pronunciamiento que prohíba seguir invirtiendo en las administradoras de fondos de pensiones; pero todos sabemos las consecuencias que tendría en nuestras relaciones internacionales una medida de tal naturaleza.

En consecuencia, habiendo importantes posibilidades de buenas inversiones en Chile, no me parece conveniente -yo diría- ninguna presión real que obligue a sacar del país los fondos de los trabajadores chilenos e invertirlos en acciones, bonos, en fin, en negocios que escapen a la legislación chilena y al manejo y control de las autoridades nacionales. Una vez invertidos, siempre va a ser complejo retirarlos sin sufrir pérdidas. Por lo tanto, será difícil impedir que se sigan realizando esas inversiones.

Además -es un punto que también debemos considerar-, estos fondos son de los trabajadores chilenos y no de las administradoras de fondos de pensiones. Y no he sabido que ellos fuesen consultados acerca de si desean o autorizan o no su inversión en determinados países extranjeros; o si prefieren que ella se efectúe en Chile, porque el mejoramiento de la situación económica nacional, indudablemente, acarreará bienestar general para la sociedad y, consecuentemente, para los trabajadores y sus familias.

En todo caso, pienso que las administradoras de fondos de pensiones deberían informar a sus afiliados sobre si van o no van a invertir sus fondos en el exterior. Si los trabajadores no están de acuerdo en que sus ahorros se inviertan fuera del país y prefieren hacerlo en nuestra patria, debe abrírseles claramente la posibilidad de cambiarse a una AFP que invierta sólo en Chile. Porque, siendo tales recursos de los trabajadores, no se puede correr ningún riesgo ni tampoco elegir la mejor inversión en el país, sin consultarlos a ellos.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, en realidad anticipamos el debate, sobre el tema de la autorización a las AFP para invertir de 10 a 12 por ciento. Pero, como ya estamos en él, debemos afrontarlo.

Entiendo que existan distintas percepciones sobre lo que puede significar una autorización de este tipo. Y aunque a veces se hacen observaciones populistas, ahora me ha extrañado mucho la última intervención, en cuanto a que respecto de esta materia debe ser consultada la opinión de los trabajadores. Yo siempre he sido partidario de escucharlos -al igual que a todos los chilenos- en los puntos que los afectan; pero en verdad -nos guste o no nos guste- el sistema previsional chileno se estableció en el Gobierno anterior sin que yo hubiera visto o escuchado que se consultara a los trabajadores.

El señor JARPA.- Podemos mejorarlo, señor Senador.

El señor ZALDÍVAR.- Voy a entrar en materia.

Creo que resulta muy atractivo señalar que debemos defender los intereses de los chilenos. Todos estamos en ese predicamento. Pero, desde luego, recordemos que la disposición que permite invertir en el extranjero es una norma vigente, que hace posible invertir como mínimo 3 por ciento, y como máximo, 10 por ciento. Y es una autorización que da el Banco Central al sector financiero llamado AFP. En la actualidad, las Administradoras de Fondos de Pensiones tienen invertido alrededor de un 1,5 por ciento. O sea, se trata de una manera de permitir a este sector tan relevante de nuestra economía, que maneja importantes cantidades de recursos, regular su capacidad de inversión en el interior del país o hacia el extranjero.

Y, entonces, ¿qué se pretende con el proyecto? En virtud de la iniciativa, como una señal y una manera de dar mayor flexibilidad a la facultad del Banco Central, se dice: "Señores, el máximo que tendrán para invertir en el exterior, en vez de 10, será 12 por ciento". Eso fue lo que aprobó la Cámara de Diputados, y en sectores políticos concordamos en ello por unanimidad. La Oposición pedía que se fijara 20 por ciento. No sé si al Senador que me antecedió lo consultaron para ese efecto. Pero ésa fue la proposición que nos formularon. Y llegamos, en una negociación, a fijar como máximo 12 por ciento, estableciendo, además, una fórmula de modo tal que el piso pueda irse aumentando hasta llegar a 6 por ciento.

Ahora bien, no es cierto -y con esto no quiero defender un sistema económico determinado, sino establecer lo que es la realidad jurídica del país, y dentro de ella, la situación económica en la que nos encontramos trabajando- que se haya dejado una absoluta indefensión en esta materia. Porque el Banco Central tiene incluso facultad, en caso de riesgos, de situaciones

difíciles cambiarías -ya aprobamos una modificación al artículo 45 de la Ley Orgánica del Banco Central-, para revocar esas autorizaciones y obligar a traer nuevamente los recursos. En consecuencia, no es efectivo que esto se haya hecho dentro de un absoluto desorden y que no exista ningún tipo de regulación.

Empero, veamos en qué consiste el sistema previsional que, nos guste o no, debemos administrar.

El sistema previsional -como todos sabemos- está fundado en el ahorro obligatorio, por parte de los trabajadores, de una cuota de su salario, la que, mes a mes, se deposita en una cuenta individual, para lo cual existen entidades privadas que administran el fondo respectivo. Y podrán constituir estas sociedades administradoras quienes reúnan las condiciones y requisitos que impone la ley, referentes a capital y otros rubros. Incluso los propios trabajadores pueden acceder a este sistema organizando sus propias AFP. Asimismo -en un sistema que, por supuesto, tiene muchas imperfecciones y seguramente deberá corregirse-, los trabajadores pueden trasladar sus cuentas de ahorro voluntariamente de una a otra AFP.

¿Y qué es lo que hacen las AFP? ¿Cuál es la obligación de la administradora de un fondo de terceros, para que ese trabajador que posee esa cuenta individual obtenga la mejor rentabilidad y vea si le están administrando bien o no sus recursos, con el objeto de transferir o no su cuenta? Su obligación, obviamente, es efectuar las mejores inversiones. Porque una de las causas que llevaron a quebrar o a poner en riesgo el sistema financiero previsional chileno pasado, sobrevino cuando comenzaron a utilizarse los fondos provisionales para inversiones de largo plazo, con créditos blandos en favor de determinadas actividades. Numerosas personas compraban viviendas -muchos fueron los beneficiados en un primer momento, especialmente empleados, porque así era el sistema imperante en un país que entró en un gran proceso de inflación- con dividendos razonables y justos, pero terminaban pagando dividendos injustos e irracionales, porque no tenían ningún valor. ¿Y quién perdía? El pobre trabajador que venía detrás en la cola. Esa fue la razón del deterioro del sistema y de la utilización también por parte del Estado, de estos recursos para realizar muchas veces inversiones no productivas.

Entonces, se trata de dos concepciones distintas. Y lo que hay que hacer ahora mediante la iniciativa es tratar de perfeccionar las normas vigentes para que los fondos de terceros manejados por estas administradoras tengan el mejor destino. Es así como se establecen sistemas de calificación de riesgo; se otorgan mayores facultades a la Superintendencia, y se regula mejor el sistema para que -repito- esas inversiones se efectúen bien.

Hasta el momento, querámoslo o no, la rentabilidad del sistema y de las AFP ha sido buena. Tienen rentabilidad superior al promedio de la rentabilidad media del país. Y eso tiene que redundar en beneficio de los trabajadores. Por supuesto, existen costos de administración, como nos indicó en una

oportunidad anterior el Senador señor Hormazábal. Y estoy de acuerdo en que eso debe revisarse. Empero, ello no quiere decir que el ítem rentabilidad sea malo. Por lo tanto, la consecuencia que uno debe sacar es que el sistema se está administrando bien; que existe una buena supervigilancia; que la autorización para invertir en el extranjero -reitero que no es lo que establecemos en la iniciativa, en la cual sólo modificamos su margen- no ha tenido una mala aplicación e, incluso, se ha sido cauto, y el propio Banco Central ha procedido de esa manera, pues en el extranjero sólo se ha invertido 1,5 por ciento del monto total de los fondos previsionales.

¿Y en qué momento tendrán que invertir en el extranjero? Bueno, hay que situarse en el caso y ponerse en la realidad. ¿Qué economía manejamos? ¿Una economía planificada? ¿Una mixta centralizada? ¿Una de mercado o, como quisiéramos, una social de mercado? Es esto lo que deseamos administrar.

¿Y qué sucede? Que en la actualidad en el mundo -estamos insertos en él también- nos hallamos ante una economía abierta. Y nuestro país se encuentra también en una economía abierta, nos agrade o no. No estamos por los proteccionismos. He visto a muchos dirigentes de esta nación reclamar contra el proteccionismo que se ejerce en otros países, como en Estados Unidos o en Europa.

¿Y cuál es el argumento esgrimido en Estados Unidos por quienes se oponen al Tratado de Libre Comercio con Canadá y México? Ellos señalan: "no podemos aceptarlo, porque afectaremos a nuestros trabajadores, y, por consiguiente, hay que encerrarse". Eso no triunfó.

Lo ocurrido recientemente en el GATT significa abrir más la economía mundial. Y nosotros estamos en ello. Hemos exigido y reclamado en todas partes del mundo que se nos permita competir.

¿Y qué pasa en el mundo de estos días? Las empresas chilenas han traído desde el mercado americano más de 1 mil 700 millones de dólares por la vía de los famosos ADR; se acaba de anunciar que el año 1993 ha sido el más espectacular en materia de inversiones extranjeras: 2 mil 700 millones de dólares; El Abra anuncia que, por el contrato que acaba de celebrar -todos lo encontramos bueno para Chile- habrá una inversión extranjera de 3 mil millones de dólares.

Entonces, a su vez, ¿podrá Chile decir: "Nosotros nos vamos a negar a hacer lo mismo hacia afuera, esto es, a invertir en el extranjero"?

Actualmente en la Cámara de Diputados se discute un proyecto para modernizar la banca. ¿Cuál es el punto fundamental que se plantea ahí? Cómo la banca chilena puede salir al extranjero para capturar el mercado financiero foráneo.

Por consiguiente, no podemos expresar ahora: "Señores, el capital de los trabajadores no lo invertiremos en el extranjero". Y yo digo que esta

inversión debe, por supuesto, realizarse, pero, naturalmente, con todos los resguardos y condiciones fijadas en la ley. Si no lo hiciéramos, estaríamos contradiciéndonos con la realidad en que estamos.

Entonces, ¿cuándo tendrá que invertirse en el extranjero? Eso deberá determinarlo la Administradora, con la responsabilidad que le corresponde y de acuerdo con las regulaciones existentes en el Banco Central y la Superintendencia cuando la rentabilidad sea buena y vaya a favorecer la cuenta individual del ahorro de ese trabajador.

Y si me señalan: "Señor, es mejor invertir esos dineros en Chile", por supuesto que así se haría si, efectivamente, se obtuviera aquí una rentabilidad equivalente a la que se lograría afuera. Esas son las reglas del mercado, y no habrá menos actividad en Chile por ese hecho. Porque, por lo demás, como vemos, están ingresando importantísimas inversiones extranjeras.

Y tampoco podemos decir: "No vengán tantos dólares, porque bajará nuestro tipo de cambio". No. El mercado funciona en ese sentido para revertir esas inversiones a otras cosas. Pero no por el problema del tipo de cambio decidiremos cerrar el ingreso de dólares.

Y ésa es la realidad con la que trabajamos.

Anticipando la discusión del artículo pertinente, recuerdo que, en cuanto a las posibilidades de instrumentos de inversión, sólo se agregan las acciones. Todos los demás instrumentos emitidos en el extranjero que se mencionan están autorizados en la legislación vigente, con un margen de 10 por ciento. Por tanto -repito-, lo único que se agrega son las acciones. Y, segundo, cuando debatamos la letra o) del artículo respectivo nos abocaremos a determinar si mantenemos el margen del 10 por ciento o lo subimos a 12, y si el piso, en vez de ser 3, podrá irse modificando durante cierto período hasta llegar a ser 6 por ciento.

Ese es el tema. Y creo que no podemos sacar conclusiones respecto de él, en un sentido ni en otro, y tampoco debemos criticarnos unos a otros en cuanto a que unos están por proteger a los trabajadores y otros estaríamos en contra de ello.

Esta materia se ha discutido. Lo conversé con dirigentes de la Central Unitaria de Trabajadores, quienes manifestaron su voluntad de que esto no se modifique. ¿Por qué? Porque consideran que con la modificación se va a abrir más el espacio a este tipo de inversiones. Y es respetable su opinión. Pero lo que hacemos con la iniciativa es nada más que reafirmar un principio ya probado, dando una señal en el sentido de que estamos dispuestos a seguir trabajando en el esquema en que nos hallamos inmersos, establecido con anterioridad, el cual todos aceptamos.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Papi.

El señor PAPI.- Señor Presidente, hablaré brevemente.

No cabe duda de que aquí se plantea una cuestión trascendente. Al respecto, se han fijado algunos criterios que conviene aclarar, por la forma en que nos pronunciaremos.

Me inclino por votar favorablemente este conjunto de disposiciones que en esta materia de apertura de la cuenta de capitales, apuntan a posibilitar y aumentar el margen de la inversión en el extranjero de estos recursos de las AFP.

Y parto de la base de que todos compartimos criterios similares y de que nos anima el mismo espíritu de cómo lograr el desarrollo del país, mejores oportunidades y una calidad de vida similar para todos.

Pero no es extraño el debate que ello suscita. Sin duda, una de las cuestiones complejas que plantean las economías modernas y los sistemas financieros es precisamente ésta, y no sólo en Chile. Y hasta donde llegan mis antecedentes, no ha habido ninguna forma de solucionarla de modo perfecto.

En países tan avanzados como Japón, donde no sólo este tipo de instituciones, sino también las compañías de seguros acumulan cuantiosos recursos que no pueden permanecer ociosos y deben invertirse de alguna manera, eso ha comprometido severamente el funcionamiento del sistema bancario. Y pongo un ejemplo: ¿Qué ocurriría si todas las empresas acudieran a la bolsa a vender acciones para obtener recursos e invertirlos en aquello en que pueden hacerlo las AFP o las compañías de seguro? ¿Qué sucedería con el sistema bancario si nadie recurriera a él? ¿Debemos revisar todo y terminar con los bancos?

A mi juicio, esto plantea complejidades enormes. Estamos ante una alternativa que permite perfectamente mantener criterios de seguridad en la inversión, rentabilidad razonable y liquidez rápida, conforme se invierta en el tipo de instrumentos permitidos en Chile y que se pueden garantizar hacia el extranjero. Sin embargo, se tiende a pensar que se van a colocar recursos en empresas dudosas, o que no se puede garantizar que una aparente solvencia sea real.

Pero no necesariamente existen las alternativas señaladas. Los socialdemócratas, en alguna oportunidad, lo hicimos ver al señor Ministro de Hacienda. Hay muchas opciones. El gran problema de fondo es cómo introducir estos cuantiosos recursos al sistema financiero sin generar efectos colaterales dañinos, como podrían ser presiones inflacionarias o distorsiones en otros aspectos del mismo. Y señalamos un mecanismo: firmar una suerte de convenio con el Banco Interamericano de Desarrollo, en términos de constituir un mutuo con parte de esos recursos, para que él, a su vez,

conforme a sus criterios de evaluación de proyectos, pueda prestarlos a este país o a cualquier otro. Por esa vía, podemos obtener fondos y destinarlos a infraestructura, sin producir distorsiones al sistema financiero. Como puede verse, existen procedimientos como éste o de otro tipo.

Por otra parte, tengo la impresión de que en un principio no se proyectó cuánto iba a crecer el sistema en el tiempo. Pero, si lo pensamos en el largo plazo y ya operando en plenitud, es posible que ese cuantioso volumen de fondos, hoy día empozados, ya no sea el mismo cuando se paguen las pensiones. A lo mejor, las distorsiones o problemas existentes en la actualidad ya no tendrán la misma magnitud.

Como puede apreciarse, aparentemente resulta contradictorio que un país que sale a buscar dinero al extranjero se transforme en exportador de capitales. ¡Claro! Planteado así, parece absurdo, pero el tema es verdaderamente de una complejidad enorme. Y, hasta donde entiendo, no ha sido del todo bien resuelto en parte alguna.

En mi concepto, la alternativa en debate no es más ni menos riesgosa que otras que podemos tener en Chile. Y compartiendo la inquietud que anima a quienes analizan en profundidad estas materias, y comprendiendo la complejidad que el tema involucra, por estimar razonable esa alternativa, la votaré favorablemente.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Piñera.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, en mi opinión, éste es un tema mucho más de fondo que el de simplemente ampliar o no un límite. Plantearé mis observaciones lo más sintéticamente posible.

En primer lugar, debemos reconocer, una vez más, que el mercado es un instrumento y no un fin, y constituye el mejor que los hombres hemos sido capaces de descubrir hasta ahora para organizar un sistema productivo y de distribución. Prueba de ello es que se está aplicando en todas partes del mundo. Durante mucho tiempo, algunos creyeron que había otros mejores. Al parecer, no lo eran. Y, ojalá, en el futuro surjan algunos distintos y más perfectos. Ese es el progreso del hombre, y no lo que escribió Fukuyama en su ensayo "El fin de la Historia".

El mercado, como instrumento, no puede ser cruel ni egoísta. Y si el resultado es éste, se debe a que nosotros somos egoístas. El mercado -reitero- es como un bisturí: puede hacer mucho bien o mucho daño, dependiendo de cómo lo utilice el hombre, de su actitud, decisión y libre albedrío.

Por eso agregamos siempre un adjetivo, y hablamos de economía "social" de mercado, porque reconocemos que éste es muy bueno para algunas cosas, pero muy malo para otras. Por ejemplo, no redistribuye ingresos, sino

que asigna eficientemente los recursos, bajo ciertas condiciones. Repito: no redistribuye ingresos; no es su papel. Y por eso se requiere que el Estado intervenga con buenas políticas sociales y con aportes. Eso es lo que tantas veces hemos discutido en el Senado respecto de los programas sociales y del rol subsidiario de aquél.

Pero, ¿qué estamos debatiendo? Aquí ha habido mucha confusión. No se trata de si se autoriza o no a las AFP para invertir en el exterior. Ese no es el tema en discusión, pues ya están facultadas para hacerlo. Se trata de una sola cosa: que el Banco Central fije el límite máximo de las inversiones de esas sociedades en el extranjero. Nunca se establece uno de carácter obligatorio. Ninguna AFP, ni hoy ni mañana -y espero que nunca-, estará obligada a invertir en el exterior, salvo que ella lo decida así. Lo que estamos diciendo es que no puede colocar todos los recursos que desee, y que el Instituto Emisor -esto tiene muchos problemas de carácter cambiario y de cuenta de capitales- debe fijar el límite máximo -¡máximo!- de lo que pueden poner fuera del país. Siempre pueden invertir cero, si lo quieren. Hasta ahora, el tope máximo era 10 por ciento, y el Banco Central podía fijarlo entre cero y 10 por ciento. ¿Podría situarlo en cero? Sí, e impedirles colocar sus fondos en el exterior. Pero también puede ser 10 por ciento, o cualquier cifra intermedia; pero no más.

¿Qué estamos planteando? Que el Instituto Emisor siga teniendo la facultad de fijar ese límite, pero en un rango que tiene un piso y un techo. Es decir, en lugar del máximo existente en la actualidad para las AFP, que nunca es obligatorio, que se establezca 3 por ciento como mínimo y 12 por ciento como tope, y que estos porcentajes vayan evolucionando -particularmente el piso- hasta llegar en cuatro años más a un 6 por ciento como mínimo y 12 por ciento como máximo. Esto significa que el Banco Central deberá poner el tope superior dentro de ese rango y que las AFP podrán invertir hasta ese punto, y no más. Eso es lo que está en debate.

Más aún: en el articulado se consigna que, tratándose de acciones, ese límite se reduce a la mitad. Es decir, el piso y el techo que acabo de mencionar, cuando se invierte en acciones y no en títulos de deuda, se reducen a la mitad, reconociendo con ello que normalmente la acción tiene mayor variación en su retorno que un título de deuda.

Además, se señala que bajo ninguna circunstancia se podrá invertir más de medio por ciento del Fondo de Inversiones en una acción en particular, precisamente para prevenir que el desastre de una institución financiera -es el caso del "Banesto", si es que hubiera pérdida total- nunca afecte a una AFP que haya colocado en ella el ciento por ciento de lo permitido por la ley. Y si lo hiciera, lo más que podría perder sería medio por ciento. Reitero: en caso de desastre total de una institución financiera, que sorprenda a una AFP con el máximo de inversión en ese instrumento, lo peor que puede pasar es que la rentabilidad de ese año sea medio por ciento menos respecto del

anterior. Y en lugar de 13 por ciento, que es la mínima que obtienen esas sociedades, sea 12,5 por ciento.

Eso es lo que estamos discutiendo y no otra cosa.

Por otro lado, no se puede invertir en cualquier instrumento. El proyecto, en esta materia, establece que sólo se podrá hacerlo, dentro de esos límites, en aquellos instrumentos aprobados por la Comisión Clasificadora de Riesgo - están incorporados a ella la Superintendencia respectiva y representantes de las AFP-, organismo que opera sobre la base de procedimientos discutidos y perfeccionados a lo largo de los diez o doce años de historia del sistema de dichas administradoras.

Ahora bien, ¿qué persigue la iniciativa en análisis en ese punto? Ampliar las oportunidades de inversión para esas sociedades. Porque resulta que todos los inversionistas institucionales y, más aún, los privados, tienen muchas formas de colocar recursos. Pero a las AFP se les dice: "No, sólo pueden invertir en esto", lo cual constituye una restricción, y podría ser, incluso, una discriminación. ¿Por qué? Porque se desea cautelar en forma especial el riesgo, debido a que se trata de ahorros previsionales obligatorios que van a sustentar la pensión, la jubilación de los trabajadores chilenos.

Pero ocurre que, en la teoría moderna, la forma correcta de medir el riesgo no es como se hacía antes, instrumento por instrumento, emisor por emisor. La manera más reciente de controlar, medir y administrar el riesgo es en base a la teoría de portafolio. Y eso es, precisamente, lo que incorpora la normativa en estudio. Se trata de una nueva forma mucho más eficiente de administrar y de controlar, fijando límites por grupos o categorías de instrumentos. Si, por ejemplo, se invierte en la pesquera "Indo" y en "Eperva", ambas sujetas a la suerte de la anchoveta, obviamente no hay diversificación alguna; el riesgo es el mismo. En cambio, si lo hago en una pesquera y, también, en una minera, como no hay relación -que yo conozca- entre el precio del pescado y el de los minerales, ahí se produce una diversificación del riesgo. Y eso, es, precisamente, lo que hemos querido recoger en la ley en proyecto al introducir -obviamente, me refiero a todos los que hemos participado en su estudio, porque la materia es, sin duda, de iniciativa del Ejecutivo- un sistema mucho más avanzado para controlar el riesgo.

La preocupación que existe es cómo compatibilizar mayores grados de oportunidad y libertad para los trabajadores -chilenos en la inversión de sus fondos, con más seguridad y control del riesgo. Ese es el objetivo. Y para eso se amplía el ámbito de operación de las AFP, que podrán invertir no sólo en 60 empresas "aefepeables", como se las denomina -son las que todos conocemos-, sino también en empresas con menor grado de liquidez, en el sentido de menos presencia bursátil. Se les amplía el ámbito de inversión hacia la mediana y, tal vez, la pequeña empresa, con lo cual se espera que puedan colocar sus recursos en un ámbito que va de 60 a 200 empresas, en virtud de la modificación en estudio.

Por otro lado, también se les permite poner sus fondos en proyectos de concesiones en infraestructura, por ejemplo, para la construcción de un túnel o un puente, que son obras necesarias para el país. ¿Por qué excluir a las AFP? ¿Las estamos obligando a invertir en eso? Por supuesto que no. Les estamos permitiendo invertir en proyectos de empresas sin historia, como la que construye la Central Pangué. Hasta ahora lo pueden hacer sólo en empresas con una larga historia, con lo cual se les impide colocar sus recursos en proyectos que posiblemente, son muy rentables.

Entonces, lo que estamos tratando de hacer es eliminar discriminaciones o restricciones -las que afectan únicamente a los trabajadores chilenos- en la medida en que encontremos mecanismos para controlar el riesgo mejor que antes. Y es ahí donde cabe argumentar lo relativo a la inversión en el extranjero, dentro de los límites y el rango que expliqué anteriormente. Como es obvio, mientras más oportunidades de colocar sus recursos tenga un inversionista, mayor será la posibilidad de lograr una mejor combinación entre rentabilidad y riesgo. ¡La vieja teoría de no poner todos los huevos en una misma canasta!

De manera que, si de riesgo se trata, el no autorizar la inversión en el exterior significa incrementarlo para los trabajadores chilenos como lo debe reconocer cualquier persona que haya estudiado a fondo el tema. Nadie pretende aumentar el riesgo, más aún cuando se consigna una norma que las autoriza para efectuar operaciones que tengan como único objetivo la cobertura de riesgos financieros de los instrumentos señalados en otra norma, como los productos derivados, contratos a futuro, opciones, etcétera.

Para ilustrar al Senado, deseo dar cifras: si con una mejor combinación de oportunidades de inversión y mecanismos de control de riesgo lográramos incrementar en uno por ciento la rentabilidad de los fondos, elevando 13 por ciento a 14 por ciento, y si ese incremento se mantuviera a lo largo de la vida activa del trabajador, su pensión crecería en 30 por ciento. ¡Cuánto tiempo hemos discutido, por ejemplo, la pérdida del 10,5 por ciento, de 1985! Reitero: si aumentáramos en uno por ciento la rentabilidad de los fondos de pensiones, al mezclar en forma más inteligente y creativa la oportunidad y la rentabilidad con el riesgo, podría producirse un mejoramiento espectacular en las pensiones de los trabajadores chilenos, de acuerdo con lo que acabo de mencionar.

Por lo anterior, en esta materia no basta pensar que el riesgo de una AFP depende sólo de un instrumento de inversión en el extranjero. Para analizarlo, se debe considerar la totalidad del portafolio de inversiones. Y mientras más oportunidades haya, en la medida en que los mecanismos de control de riesgo sean aceptados, lo que estamos haciendo es eliminar discriminaciones a los trabajadores chilenos.

Ahora, ¿quién escoge entre invertir o no? Naturalmente, no la ley, sino las AFP. Aquélla pondrá un techo, que no rige para empresas como la Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones o ENDESA. ¿Quién decidirá? Las

AFP. ¿Cómo lo sabrá el trabajador? Indudablemente -y esto fue parte de la discusión, y motivó que el Senador que habla formulara indicación al respecto-, es del todo necesario que las AFP que deseen invertir en el exterior lo señalen en su política de inversiones, para que todos los trabajadores estén en antecedentes y decidan si ingresan a alguna o se retiran de aquella en que están. Y como hay libertad de movimiento, nadie que consulte a la AFP a que pertenece sobre si está o no en su política de inversiones colocar sus recursos afuera, va a ser arrastrado a una inversión que no desee. ¡Esa es la mejor consulta que puede formular! De igual a igual, y no debiendo necesariamente recurrir a organizaciones sindicales.

Una cosa más: en Chile hay 4 millones y medio de trabajadores. Nosotros hemos sido elegidos por aproximadamente 8 millones de votantes. Luego, nos han dado su voto, básicamente, los trabajadores chilenos, o los ex trabajadores -que son los pensionados-, o los familiares de unos u otros. ¡Quién más! Hay aquí una representación de ellos, por lo tanto, lo que no tiene por qué centralizarse exclusivamente en una u otra organización sindical.

Yendo a lo medular, se ha expuesto en el debate, como argumento impugnador, el factor riesgo. Al respecto, he tratado de aclarar que se apunta precisamente a reducirlo, no a aumentarlo.

También se ha aducido -lo ha hecho el Senador señor Hormazábal- que vale más optar por inversiones locales. El razonamiento es sencillo: aquí hay necesidades, aquí hay recursos, ¡juntemos las dos cosas, y habremos creado riqueza! Pero no se trata de algo tan simple. Con ese criterio, podríamos discurrir: "Hay unos 10 mil millones de dólares, como reservas internacionales, en el Banco Central; ¿por qué no los agarramos y construimos casas?". Opera un sistema, el de mercado, que precisamente busca una asignación óptima de los recursos. Pueden algunas personas no creer en él, pero no cabe concluir que basta con decir: "Aquí hay recursos". Porque también existe ahorro fiscal, se efectúan prepagos al Banco Central, se cuenta con las reservas del Instituto Emisor, que son todos ellos pozos de recursos. Podría expresarse, entonces: "¡Tomémoslos para satisfacer necesidades!". Esa es una visión dirigista de la economía, y no ha dado resultados, pese a que se ha intentado durante décadas imponerla en algunos países.

En esta materia, señor Presidente, es muy importante la capacidad para formar administradoras por parte de cualquier grupo -sea de trabajadores o de otros sectores-, posibilidad que tiene que estar muy expedita. Y así se ha considerado en el proyecto.

El otro argumento que se ha empleado es el de la pobreza.

En primer lugar, del millón 400 mil pensionados chilenos, nuestras estimaciones indican que un millón de ellos vive en condiciones de pobreza. Así que si hay que señalar un grupo en donde se concentra la pobreza

es precisamente el de los pensionados, porque están en la última etapa de sus vidas y su capacidad de sustentarse depende sólo de una pensión. Por consiguiente, cualquier cosa que vulnere la rentabilidad del sistema de administradoras de fondos de pensiones significa un golpe muy duro, que contribuye a la pobreza, no a eliminarla.

El señor HORMAZÁBAL.- ¡Los pensionados no están en administradoras!

El señor PIÑERA.- Y al Senador señor Hormazábal, quien se refirió a esta materia, le daré un argumento más, responsablemente. Si el retorno promedio de las administradoras, de aquí en adelante, fuera de 4 ó 5 por ciento -es lo que se considera normal-, el sistema va a dar por resultado que un altísimo porcentaje de sus pensionados tenga que recurrir a la pensión mínima, que exige recursos del Estado. En consecuencia, el retorno que obtengan esas entidades es clave para que ello no ocurra y para que los futuros pensionados no sigan limitados a la pensión mínima, cuyo monto me permito recordar a Su Señoría: 30 mil pesos, o menos.

Si nos preocupa la pobreza, lo que no podemos hacer es, precisamente, deteriorar la capacidad de generación de rentabilidad por parte del sistema chileno de pensiones. Y si prohibimos las inversiones en el extranjero la estaremos deteriorando. Si aplicáramos esta medida a un empresario privado -cualquiera: ENDESA, ENERSIS, la Papelera-, éste se sentiría perjudicado, y alegaría, y presentaría recursos de protección. Pero, cuando disponemos lo mismo respecto de un conglomerado de trabajadores, ¡ellos no son perjudicados, sino protegidos...!

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Me permite una breve interrupción, Honorable colega? Su Señoría ha hecho una estupenda exposición, pero podría ser mal interpretado.

Deseo hacer presente que el millón de pensionados cuya situación preocupa, legítimamente, al señor Senador no están afiliados a las administradoras y sus pensiones son pagadas, con recursos de todos los chilenos, por otra vía.

El señor PIÑERA.- Si Su Señoría hubiera escuchado con atención, habría advertido que nuestro propósito es precisamente el de evitar que los futuros pensionados también vayan a engrosar, en la última etapa de sus vidas, los ejércitos de pobreza existentes en Chile. Por esa razón es tan importante la rentabilidad del sistema de pensiones, ya que permite precaver la pobreza de la tercera edad.

Me parece que si realmente queremos hacer algo para que la situación dramática en que viven los pensionados no se perpetúe, debemos abstenernos de incurrir en acciones que signifiquen deteriorar innecesariamente la rentabilidad del sistema previsional de las administradoras de fondos de pensiones. Y estaríamos deteriorándola si negásemos oportunidades de inversión perfectamente legítimas, que se

hallan muy bien reguladas en la ley vigente, desde el punto de vista de la prevención de los riesgos.

El señor RUIZ (don José).- Le ruego concederme una breve interrupción, Senador señor Piñera, con la venia de la Mesa.

Hemos escuchado un debate extenso, en el que han intervenido distinguidos señores Senadores, muy ilustrados, pero, desgraciadamente, ya se ha ocupado mucho tiempo. Hay oradores inscritos que me han dicho estar dispuestos solamente a fundamentar su voto.

Tengo mucho interés en escuchar a mis versados pares; pero creo que, si queremos despachar esta iniciativa, será necesario hacer un esfuerzo de síntesis. De otro modo no lo lograremos.

Sólo quería hacer esa respetuosa advertencia al señor Senador.

El señor PIÑERA.- Correcto, Honorable señor Ruiz. No estamos todavía en la etapa de fundamentar el voto...

El señor RUIZ (don José).- Tenemos que llegar a ella.

El señor PIÑERA.- Sin perjuicio de atender al planteamiento de Su Señoría, deseo expresar que los argumentos que se basan en el riesgo realmente no se sustentan. Y ello se extiende a los relacionados con una falta de consulta a los trabajadores, porque ningún afiliado se encuentra obligado a nada, de modo que, en caso de discrepar de la decisión que en esta materia tome la administradora, la persona podrá retirarse. A su vez, el relativo a la pobreza funciona, en verdad, en el sentido contrario. Y el que traduce el razonamiento "Aquí hay recursos y acá necesidades" ya fue, a mi parecer, destruido por la lógica y por los resultados que ha exhibido en el tiempo.

Pero queda algo más, señor Presidente. Si pretendemos que los flujos de capital solamente vengan hacia adentro, indudablemente estaremos provocando una distorsión en la cuenta de capitales y un deterioro en el tipo de cambio. Este es un argumento de distinta naturaleza.

Debemos permitir que los flujos se muevan en ambas direcciones, libremente, como es natural en el intercambio humano. Algunos se preguntan, sorprendidos, por qué hay recursos que vienen y recursos que van. ¡Porque este país importa y exporta! De eso se trata: del intercambio. Hay recursos externos que vienen a invertirse en Chile, porque se cree que aquí hay grandes oportunidades, y hay recursos chilenos que van a invertirse afuera, porque se cree que allí hay grandes oportunidades. ¡Esa es la libertad!

Señor Presidente, creo francamente que éste es un tema medular. Lo que estamos discutiendo ahora es la banda para que el Banco Central fije el límite máximo. No hay nada coercitivo en esta materia, sino que, por el contrario,

se eliminan discriminaciones que afectan a los trabajadores chilenos, Y nadie puede estar en contra de que a ellos se les den más oportunidades.

He agregado el argumento atinente al tipo de cambio debido a que una de las razones por las cuales éste puede bajar radica en la llegada de muchos capitales, que provocan una presión de esa índole, de modo que no cabe prescindir del efecto que deriva de prohibir el flujo de recursos hacia el exterior.

Señor Presidente, el tema que nos ocupa es muy de fondo, ha sido intensamente estudiado y concitó la unanimidad en la Comisión, aparte contar con el respaldo del Gobierno. En consecuencia, recomiendo, con la debida responsabilidad, aprobar la norma y la nueva opción que se consagra.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Por haber terminado el tiempo del Orden del Día, hago presente que para la prosecución del debate se requiere acordar una prórroga, aunque posteriormente suspendamos la sesión, debido a la hora.

La señora FELIÚ.- No hay acuerdo.

El señor RUIZ (don José).- ¿Me permite una moción de orden, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, insisto en que los Honorables colegas inscritos están dispuestos a fundamentar su voto sólo durante el tiempo indispensable.

Quiero recordar que reiteradamente hemos despachado en el Senado proyectos de gran envergadura, en su trámite final, sometiendo a discusión sólo las indicaciones renovadas. En este caso no las hay, por lo que me permito sugerir a la Mesa que se den por aprobados todos los artículos que no exigen quórum calificado ni de ley orgánica constitucional. Eso significaría reducir apreciablemente el trámite.

Además, podrían ordenarse en una sola lista todos los artículos de quórum calificado, y en otra, los de ley orgánica constitucional, para luego someter ambas a la consideración de la Sala.

Teniendo en cuenta que existe acuerdo total acerca de todo el texto, excepto en la materia que se está discutiendo, el procedimiento que señalo permitiría tratarlo en sólo unos pocos minutos. Y evitaríamos volver a sesionar hoy, ya que muchos Honorables colegas tienen que atender compromisos durante la tarde.

El señor ALESSANDRI.- Estoy totalmente de acuerdo con la proposición del Honorable señor Ruiz, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Lo que ocurre es que el consenso no se ha manifestado en todos los preceptos.

El señor ZALDÍVAR.- ¡Cómo que no, señor Presidente!

El señor URENDA (Vicepresidente).- Si los debates no se hubieran prolongado tanto, habríamos alcanzado a despachar...

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, la Comisión aprobó por unanimidad todos los artículos. Ninguno se decidió por votación mayoritaria.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Pero ya hemos visto que en la Sala se ha producido debate. Acabamos de comprobarlo.

El señor ZALDÍVAR.- ¡Sólo en cuanto a una materia específica, señor Presidente! Hemos ido analizando todo el proyecto, artículo por artículo, en circunstancias de que debieran haberse dado por aprobados todos los que no fueron objeto de indicación, a menos que algún señor Senador hubiese pedido discutir alguno de ellos.

El señor PÁEZ.- Señor Presidente, reglamentariamente, los artículos aprobados por unanimidad en Comisión, y sin indicaciones, tienen que darse por aprobados en Sala.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Excepto los de quórum especial.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, me permito sugerir que se prorrogue el Orden del Día para que votemos exclusivamente la materia que se halla pendiente y que luego se proponga a la Sala cómo votar adecuadamente el resto, para despacharlo con rapidez.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Con respecto a la parte que se halla en discusión, hay todavía cinco señores Senadores inscritos para intervenir.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, podríamos abocarnos a la votación, que nos permitirá fundar nuestro pronunciamiento, para no prolongar el debate.

El resto lo despacharíamos por el procedimiento más expeditivo posible.

El señor URENDA (Vicepresidente).- ¿Habría acuerdo para la prórroga por una hora?

La señora FELIÚ.- No hay acuerdo, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Por tratarse de una sesión especial, se requiere la unanimidad de los señores Senadores presentes. Ruego a la Honorable señora Feliú retirar su oposición.

La señora FELIÚ.- No hay acuerdo, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Bien. Antes de levantar la sesión, doy cuenta a la Sala, tocante a un asunto de otro orden, de que ha llegado a la

Mesa el informe de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones sobre el proyecto que es de conocimiento de Sus Señorías, el cual contiene una materia propia de la Comisión de Hacienda.

Solicito el asentimiento de los señores Senadores para enviarlo a esta última Comisión.

El señor ZALDÍVAR.- ¡Estamos despachando la ley sobre el mercado de capitales, señor Presidente, y los señores integrantes de la Comisión de Hacienda no pueden retirarse! Contamos con quórum. Resolvamos primero el punto que nos ocupa.

Propongo suspender la sesión por cinco minutos.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Su Señoría parece no haberme entendido.

No estoy recabando la autorización para que la Comisión funcione simultáneamente con la Sala. Sólo se trata de ganar tiempo en el caso del proyecto a que he hecho referencia, a fin de que la Comisión se reúna en su oportunidad. Si no adoptamos el acuerdo ahora, tendríamos que hacerlo en la próxima sesión.

El señor LARRE.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR.- ¡Tenemos un problema de tiempo, señor Presidente, y Su Señoría está planteando una cuestión adicional! ¡Suspendamos por cinco minutos y pongamos orden!

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Larre.

El señor LARRE.- Señor Presidente, se estableció que la sesión iba a terminar a las 14. Propongo que, para aprovechar el quórum, continuemos de inmediato hasta despachar el proyecto.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Hay oposición a la prórroga, señor Senador.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, he pedido que se suspenda la sesión por 5 minutos, para tomar acuerdos.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Se suspende la sesión.

--Se suspendió a las 14:9.

--Se reanudó a las 14:19.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Continúa la sesión.

Solicito el asentimiento de la Sala para que el proyecto que modifica la ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones -informado, ya, por la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones-, pase a la Comisión de Hacienda.

Acordado.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, ¿se va a recabar la anuencia del Senado para proseguir sesionando?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Sí, señor Senador. Evidentemente, se requiere consenso para una prórroga.

Si le parece a la Sala, así se acordará.

La señora FELIÚ.- Conforme.

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, he procurado intervenir respecto de los temas centrales, respetando absolutamente las diferencias de opinión de los distintos señores Senadores. Pero, si bien dentro de las legítimas prácticas parlamentarias se encuentra la de recurrir al uso del Reglamento, cuyas normas debemos acatar, hay algo que me ha llamado la atención y me parece preocupante. En efecto, algunos Honorables colegas manifestaron que no darían acuerdo para prorrogar la sesión por no contar, en el momento, con los votos necesarios para no perder.

¿Qué ocurre cuando en una Corporación como el Senado se toman decisiones sobre esa base? ¿Qué sentido tiene, entonces, la incapacidad de lograr determinadas mayorías? Después, se expresa: "Damos acuerdo porque ya tenemos los votos suficientes". Y, para lograrlos, se nos ha presionado diciendo: "Este es un acuerdo político. Si se rechaza esto, impugnaremos todo lo demás".

¿Qué estilo de hacer política estamos legitimando con esta forma de legislar? Por el hecho de que, en una cuestión de principios, algunos Senadores emitimos opiniones discrepantes, se nos ha hecho una prevención: "Si votas por lo que crees, se desmanda un acuerdo político legítimamente adoptado por los miembros de la Comisión de Hacienda".

Sucede, sin embargo, que algunos de nosotros no participamos en la toma de ese acuerdo.

Cabe recordar que la ampliación de los límites máximos de inversión se aprobó en la Cámara de Diputados. Si esa rama legislativa, al rechazar la propuesta del Senado, obliga a llevar la norma a Comisión Mixta, es en ésta donde, con toda propiedad -ya que respaldo los acuerdos políticos legítimos-, podrán plantearse las distintas opciones.

Hoy hemos dado un lamentable espectáculo. Después de un debate enriquecedor, fraternal y muy valioso, se pretende manejar el Reglamento según se cuente o no con los votos que se necesitan.

Señor Presidente, pese a que reglamentariamente tengo derecho a oponerme a que continúe la sesión, aplicaré el criterio que estimo procedente: aunque pierda, doy acuerdo para la prórroga.

El señor PIÑERA.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor GAZMURI.- Si se prolonga el debate, también pediré que se me conceda la palabra, porque estoy inscrito.

El señor PIÑERA.- Es algo muy breve.

Sólo deseo manifestar que si las partes han cedido para llegar a un acuerdo, el hecho de que éste no se cumpla totalmente da libertad para pedir votación en otros aspectos. Y se ha llevado a cabo una gestión, por lo tanto, para resolver el problema.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Se encuentra inscrito para hacer uso de la palabra...

El señor LARRE.- La prórroga sólo ha tenido por objeto que votemos, señor Presidente.

El señor GAZMURI.- Estoy dispuesto a no intervenir y limitarme a fundamentar el voto cuando corresponda, señor Presidente. Si los demás oradores inscritos coinciden en esta posición, podemos empezar a votar de inmediato.

El señor LARRE.- Muy bien.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Por lo tanto, la prórroga de la sesión quedaría condicionada a que no haya debate, para dedicarnos exclusivamente a votar.

El señor ORTIZ.- Así es.

El señor GAZMURI.- Con fundamentación de voto, naturalmente.

El señor LARRE.- Claro.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Así se acuerda.

Habría que pronunciarse sobre la proposición que dio lugar al debate.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Corresponde ocuparse en el número 12, que pasa a ser 11, y es de quórum calificado.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, esta norma es de ley orgánica constitucional, no de quórum calificado.

La señora FELIÚ.- ¿Por qué es de ley orgánica?

El señor HORMAZÁBAL.- Porque regula una atribución especial del Banco Central.

La señora FELIÚ.- Convendría dividir la votación, porque el Banco Central ya tiene esa facultad.

El señor GAZMURI.- ¿Pero qué vamos a votar: el inciso cuarto o el undécimo del N° 11, que pasó a ser N° 10? Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, creo que debemos determinar exactamente cuál es la norma que vamos a votar. Porque -como se dijo- hay varias disposiciones que están vinculadas a la posibilidad de inversión en el extranjero; pero conviene votar primero la que requiera el quórum más alto y repetir la misma votación en las otras. De lo contrario, tendríamos que realizar varias votaciones.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Antes, es preciso determinar cuál es el quórum de cada una.

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Me permite, señor Presidente?

Para ayudar, sugiero a los Honorables colegas de la Comisión de Hacienda que por favor examinen la página 3 del informe que suscribieron.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, pido la palabra, para aclararle al Senador señor Hormazábal...

El señor HORMAZÁBAL.- En cuanto termine de exponer mi idea, con todo agrado escucharé al Honorable señor Zaldívar, señor Presidente.

En la página 3, el informe dice: "Se previene que los siguientes preceptos" "deben ser aprobados por esta Corporación con el quórum especial que se indica:

"A) De ley orgánica constitucional:".

En esta parte se incluye, en cuanto al artículo cuarto, el número 11.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Eso está claro. Lo que pasa es que, como algunos incisos son de distinto quórum, debe precisarse la situación de cada uno de ellos, para requerir el pronunciamiento de la Sala.

El señor Secretario especificará qué corresponde votar.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La votación recae en el N° 11, que ha pasado a ser N° 10. La Secretaría entendió que se había aprobado por 27 votos a favor, con el voto en contra del Senador señor Hormazábal, por lo que se reunía el quórum de ley orgánica constitucional.

Este número se refiere al artículo 45 del decreto ley N° 3.500, de 1980.

El señor HORMAZÁBAL.- Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, doy excusas por tener que intervenir.

Lamento que el señor Secretario, por atender sus otras obligaciones, no haya podido prestar atención. Por mi parte, hice una larga -espero que no lata, ya que las opiniones pueden ser diversas- exposición, precisamente en relación con la materia mencionada, para justificar mi voto en contra. Entonces, es comprensible que se haya producido confusión respecto de las distintas normas.

Sin embargo, el Senador señor Gazmuri propuso una solución: votar primero las disposiciones de ley orgánica constitucional. Ahora, contando el Banco Central con la atribución para autorizar la inversión en acciones, la nueva regulación de esa facultad indudablemente incide en la Ley Orgánica Constitucional del Instituto Emisor, lo que exige un quórum de la misma naturaleza.

El señor PÁEZ.- Votemos eso.

El señor ZALDÍVAR.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ZALDÍVAR.- Señor Presidente, de acuerdo al informe de la Comisión de Hacienda, en el N° 11 -que ha pasado a ser 10- sólo precisan de quórum de ley orgánica constitucional los incisos décimo, vigésimo y final del artículo 45.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Hago presente que requiere quórum calificado el inciso cuarto del artículo 45, contenido en el número 11, que ha pasado a ser 10. Esa norma, que en el primer informe correspondía al inciso quinto del mismo artículo, expresa: "Los Fondos de Pensiones sólo podrán adquirir los instrumentos mencionados", etcétera.

La Secretaría entendió que eso se había aprobado por 27 votos, con el solo voto contrario del Senador señor Hormazábal. Si otros señores Senadores se pronunciaren en contra, hasta el punto de no lograrse el quórum calificado de 24 votos, la norma quedaría rechazada.

Si se estima conveniente, ese precepto puede someterse a votación.

El señor ZALDÍVAR.- Votémoslo.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, existe una confusión, pues no todos los Senadores hemos podido seguir en detalle la sucesión de números, letras y denominaciones que contiene el precepto.

Al comparar el artículo 45 que se propone en el segundo informe con la norma vigente del decreto ley N° 3.500 vemos que en ambas disposiciones se establece lo mismo, excepto lo relativo a las acciones y bonos emitidos por empresas extranjeras. Y como otorgar al Banco Central la posibilidad de

calificar y autorizar esas inversiones implica darle una nueva atribución, la norma pertinente, a mi juicio, es propia de ley orgánica constitucional.

Siendo así, ¿por qué no votamos inmediatamente el punto y después continuamos con lo demás? Mi afán no es obstruccionista: simplemente, estoy defendiendo un punto de vista que, una vez más, considero legítimo, aunque para otros, equivocado.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Debo aclarar que lo único que ha sostenido la Secretaría ha sido que previamente a las disposiciones de ley orgánica constitucional hay normas de quórum calificado -según consta en el informe-, una de las cuales dice relación al inciso que leí a propósito de los Fondos de Pensiones.

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Por qué no votamos de inmediato esa disposición?

El señor CALDERÓN.- Sí, señor Presidente.

El señor LARRE.- Es más sencillo preguntar quién se opone.

El señor GAZMURI.- El acuerdo que adoptamos fue que podíamos fundamentar el voto.

El señor URENDA (Vicepresidente).- En votación el N° 11 del ARTÍCULO CUARTO del primer informe, que ha pasado a ser N° 10 en el segundo informe, con modificaciones.

--(Durante la votación).

El señor CALDERÓN.- Estoy en contra de la norma. Y hago mías las palabras del Honorable señor Hormazábal, como también las del "cantarada" Jarpa. Porque de los fondos en cuestión son propietarios los trabajadores, quienes en repetidas ocasiones -incluso, esto ha ocurrido en la plataforma programática de la Central Unitaria de Trabajadores- han manifestado desacuerdo con la idea de que su dinero depositado en las AFP se invierta en el extranjero. Desde luego, lo anterior no significa oponerse a las inversiones empresariales fuera del país. Muchas veces ellas resultan provechosas para el país, por cuanto se adquieren tecnología y conocimiento y se accede a mercados. El rechazo es específicamente a las inversiones de las AFP, pues los trabajadores no son consultados en operaciones que comprometen sus recursos.

En consecuencia, voto que no.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, aquí se han puesto varios temas en discusión. Personalmente, quiero reiterar un concepto que planteé cuando se debatió en general el proyecto.

En esa oportunidad dije que la participación y el control de los trabajadores en el sistema -no es el punto en cuestión- eran un tema abierto. Aquí existe un régimen de capitalización individual donde los fondos son administrados

por empresas privadas en competencia y en que aquéllos tienen el deber de afiliarse y los derechos de cambiarse de AFP o de establecer una nueva.

Ese es el sistema que hoy tenemos, y la iniciativa en análisis no lo modifica.

Creo que la materia requiere de un amplio debate, pues no es razonable que quienes son la base de tal régimen no tengan injerencia en su administración.

Pero, como esto no se halla en discusión, queda pendiente. Y quiero asentar esta opinión, porque estimo necesario realizar un debate nacional sobre el sistema de seguridad social, que se implantó en condiciones absolutamente extraordinarias, sin discusión pública y, por lo tanto, sin participación de los trabajadores.

Aquí estamos analizando cómo se administra mejor el sistema. Y tocante al punto controvertido, creo que no es razonable que, de todas las instituciones financieras que operan en el país, las AFP sean las únicas que no puedan invertir en el extranjero.

Se han dado dos argumentos que, a mi juicio, nada tienen que ver con el tema en cuestión ni con los intereses de los trabajadores.

En primer lugar, se ha dicho que ese tipo de inversión podría aumentar el riesgo de los fondos. Pero me parece que la ley establece suficientes precauciones para otorgar garantías. Por ejemplo, dispone que las operaciones deben realizarse en países con bajo riesgo; obliga a clasificar los instrumentos, los cuales tienen que ser de mucha liquidez, de tal manera que, si se presentan problemas, los activos puedan realizarse rápidamente. Además, el Banco Central está facultado para aprobar instrumento por instrumento. De modo que, en cuanto al riesgo para las inversiones y, por ende, para los ahorristas, que son los trabajadores, se cubre en las mismas condiciones establecidas para las inversiones que se realizan en el país.

En segundo lugar, se ha manifestado que los recursos podrán utilizarse en inversiones particularmente productivas o interesantes, sea para las regiones o para los mismos trabajadores. Pero esto tampoco dice relación al proyecto en estudio, porque el desarrollo de políticas de fomento de las inversiones requiere otros mecanismos. Y me parecería absolutamente discriminatorio que sólo a las AFP se las obligara a realizar determinadas inversiones de carácter social, y no al resto del sistema financiero; porque podría tratarse de actividades que significaran menor rentabilidad y estarían perdiendo los ahorrantes, es decir, los trabajadores.

Entonces, si queremos desarrollar las regiones y establecer políticas de fomento, sean para ellas o para sectores productivos -y yo soy partidario de estas políticas-, es necesario emplear otros instrumentos, y no el de gravar -por así decir- con una especie de costo social específico un fondo que es de los propios trabajadores, sin involucrar a sistemas financieros de propiedad, no de aquéllos, sino de capitalistas. Por esas dos razones, voto que sí.

El señor JARPA.- Señor Presidente, después de lo expresado por el "camarada" Gazmuri, votaré favorablemente, y además, porque me interesa que los dueños de estos recursos, los trabajadores, sean quienes resuelvan su inversión dentro o fuera del país. Y, en tal sentido, el señor Ministro de Hacienda y sus asesores me dijeron que habrá una información amplia para que todos los afiliados sepan si la AFP donde tienen depositados sus ahorros usará la alternativa de inversión externa y puedan cambiarse a otra administradora si no están de acuerdo con esta política.

Lo anterior soluciona el punto a que me referí, pues los propietarios de los fondos que se inviertan fuera del país tendrán la posibilidad de resolver, como ocurre cuando se trata de recursos de particulares.

En razón de ello y porque, como señalé, estoy de acuerdo con lo expresado por el Senador señor Gazmuri, voto afirmativamente.

El señor LAVANDERO.- Me alegra mucho que, debido a estas discriminaciones positivas, algunos "camaradas" hayan sido escuchados por el "camarada" Ministro y se pueda informar a los trabajadores, no obstante que otros tengamos que atenernos a la regla común del "perraje"...

Señor Presidente, la discusión de fondo no radica en que los recursos vayan a ser invertidos en un sistema distinto del de las AFP. Si se tratara de debatir a fondo el decreto ley 3.500 yo manifestaría mi rechazo a éste, porque no soy partidario del sistema que contiene, en cuya virtud el Estado, en el mejor de los casos, debe hacer aportes para el otorgamiento de una pensión mínima cuando se acaban los fondos. Soy contrario al régimen de las administradoras de fondos de pensiones. Pero, desgraciadamente, no es la materia que estamos analizando.

En lo que respecta a las inversiones de las AFP en el extranjero, nunca hicimos cuestión para aumentar el porcentaje. No creímos que ello fuera crucial, porque esas instituciones jamás han invertido en el exterior más de 1,5 por ciento, en circunstancias de que el Banco Central, del límite de 10 por ciento, las ha autorizado para hacerlo hasta en 3.

Entonces, si no han logrado llegar al 3 por ciento permitido, ésta, a mi juicio, es una discusión apasionada y casi innecesaria. Porque, ¿qué sentido tiene pretender aumentar de 10 a 12 por ciento las inversiones en el extranjero si dichas instituciones no han sido capaces de subir de 1,5 a 3 por ciento?

Por esa razón, algunos Senadores éramos y seguimos siendo contrarios a la norma.

Sin embargó, existe un hecho: si en una Comisión se busca un acuerdo en cuya virtud tenemos que ceder parte de nuestros postulados para lograr aprobar algo que otros rechazan, pienso que debe cumplirse con la palabra empeñada, a fin de dar una sensación de credibilidad y de confianza.

No me gusta esta norma, señor Presidente. Pero, en cumplimiento del acuerdo a que llegamos en la Comisión de Hacienda, la voto favorablemente.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, porque creo que no se apaga el sol con un dedo, porque no me siento representante de todos los trabajadores y sólo porque hay un acuerdo político que debemos respetar, voto afirmativamente.

El señor PAPI.- Por las razones que ya expuse, voto que sí.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, el debate de fondo que hemos tenido aquí esta tarde no se ha centrado precisamente en el tema que estamos votando No se discutió si era conveniente o no aumentar de 10 a 12 por ciento el límite de las inversiones de las administradoras de fondos de pensiones en el exterior, sino el régimen de las AFP y el sistema económico vigente en el país. Ese fue el debate que tuvimos en esta Sala. Al respecto, firmé una indicación, e incluso estaba dispuesto a votar en contra de este precepto, no por la incidencia que tiene en el régimen de las AFP, sino como una manera de testimoniar mi oposición absoluta a dicho sistema, que considero nefasto para los trabajadores, pues constituye un instrumento más para que con sus recursos se enriquezcan determinadas personas.

Por tanto, estoy en contra del sistema de AFP y pienso que debería ser revisado.

Tampoco me gusta la política económica vigente en el país. No me gusta. Y lo digo claramente, porque aquí hay quienes dicen cualquier cosa para lograr publicidad.

Yo sostengo lo que pienso. A lo mejor estoy equivocado. Aquí hay señores Senadores mucho más inteligentes que yo y más versados en estas materias; sin embargo, cuando fueron Gobierno tuvieron muy mal a los trabajadores chilenos y el modelo no dio respuestas.

En consecuencia, si hubiera una discusión a fondo acerca del sistema, me gustaría preguntar qué ocurrirá con los recursos, que van a seguir aumentando en las administradoras. Porque no habrá dónde invertirlos, ni aquí ni fuera del país. Cada vez va a ser más riesgoso. Y esos dineros se incrementarán en cinco o seis años, pues así está estructurado el sistema.

El señor MC-INTYRE.- ¡Pero es bueno!

El señor RUIZ (don José).- Si es bueno, como dice el Senador señor Mc-Intyre, me gustaría saber por qué no incluyeron en él a las Fuerzas Armadas: porque siempre se quedaron con la parte del león y no quisieron meterse en un sistema riesgoso.

Señor Presidente, voy a votar a favor -¡guárdense sus carcajadas, señores Senadores!-, porque se me ha indicado que si se pierde el precepto en cuestión se rompe el acuerdo y se votan en contra todas las disposiciones de la ley en proyecto. Y yo no estoy dispuesto a que se pierda una iniciativa

realmente importante para el país. Pero estimo que aquí no se puede actuar por mero capricho, ni tampoco con presiones indebidas.

Voto que sí.

El señor SIEBERT.- Señor Presidente, tengo la conciencia tranquila, porque en el Gobierno anterior trabajé en favor de los imponentes y de los obreros.

Pienso que los afiliados de las AFP siempre estarán procurando que sus fondos sean administrados en la mejor forma posible.

Como la norma apunta en ese sentido, voto que sí.

La señora SOTO.- Señor Presidente, imagino que son los signos de los nuevos tiempos, pero me hizo mucha fuerza la argumentación inicial del Senador señor Jarpa en el sentido de respetar la libertad de los trabajadores, su seguridad y su decisión. Sin embargo, debo confesar que quedé totalmente desconcertada con la segunda argumentación, porque el señor Senador, que es huaso, está poniendo la carreta delante de los bueyes. Creo que es un tanto difícil de entender.

Por otra parte, aunque aprecio mucho a mi compañero de bancada el Honorable señor Gazmuri, estimo que sus planteamientos fueron para votar en contra. Porque si queremos defender a las Regiones, debemos estimular la inversión en ellas: precisamente, en el ferrocarril, en el cobre y en otros sectores que son absolutamente necesarios para el país.

Por eso, voto que no.

El señor THAYER.- Señor Presidente, para hacer muy breve mi fundamentación, diré que por casi todas las razones que han dado casi todos los señores Senadores, voto que sí.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor URENDA (Vicepresidente). - Terminada la votación.

--Se aprueba el número 11 del ARTÍCULO CUARTO del primer informe, que ha pasado a ser número 10 en el segundo informe, con las modificaciones contenidas en éste (28 votos contra 4).

Votaron por la afirmativa los señores Alessandri, Cantuarias, Cooper, Feliú, Fernández, Frei (don Arturo), Gazmuri, Huerta, Jarpa, Lagos, Larre, Lavandero, Martín, Mc-Intyre, Núñez, Ortiz, Otero, Pacheco, Páez, Papi, Piñera, Romero, Ruiz (don José), Siebert, Sinclair, Thayer, Urenda y Zaldívar.

Votaron por la negativa los señores Calderón, Díaz, Hormazábal y Soto.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Si le pareciera a la Sala, podríamos dar por aprobadas las demás disposiciones concernientes a la materia...

El señor PIÑERA.- Más que eso, señor Presidente: el acuerdo es que todo lo aprobado por unanimidad en la Comisión y que no sea planteado como tema debatible en la Sala debe ser aprobado. Es lo que convinimos al comienzo. De manera que si algún señor Senador quiere referirse a otros artículos, le solicito que lo haga ahora. De lo contrario habría que aplicar el procedimiento indicado.

El señor LARRE.- De acuerdo.

El señor HORMAZÁBAL.- Con mi voto en contra, señor Presidente.

--En votación separada, por 28 votos afirmativos y el voto contrario del Honorable señor Hormazábal, se aprueban todas las demás disposiciones contenidas en el segundo informe, tanto las de quórum calificado como las propias de ley orgánica constitucional.

El señor URENDA (Vicepresidente).- Queda terminada la discusión del proyecto en este trámite.

Se levanta la sesión.

--Se levantó a las 14:50.

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción